

■ Recuperación tras el terremoto

Cali adelanta plan para la reactivar su economía

La Alcaldía puso en marcha subsidios para proteger 5.000 empleos, alivios tributarios y rutas de apoyo para empresas afectadas por el terremoto del 10 de agosto.

Las medidas buscan

impulsar la reapertura de 1.862 establecimientos que siguen sin operar. El terremoto afectó 7.263 empresas y unidades productivas y ocasionó pérdidas estimadas en \$188.700 millones.

PÁGS. 6 y 7

■ Para reducir dependencia

Emcali apuesta por generación de energía propia

Ante el fortalecimiento de El Niño, Emcali avanza en proyectos solares y evalúa generación hidroeléctrica para aumentar su capacidad propia y reducir la exposición a las compras de energía.

Entre los proyectos está el Parque Solar Mulaló, con una inversión cercana a \$400.000 millones. La empresa también proyecta \$375.000 millones para modernizar cinco subestaciones.

PÁG. 3

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina.
Llámenos (602) 398 9514
Cel: 311 711 5778



Inyección para mover la cultura

Foto: Alcaldía de Cali

LA ALCALDÍA ABRIÓ EL TERCER CICLO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS 2026, CON 16 ESTÍMULOS PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE PROCESOS CULTURALES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 10 DE AGOSTO. ARTISTAS, GESTORES, GRUPOS Y ORGANIZACIONES PODRÁN POSTULARSE HASTA EL 4 DE OCTUBRE.

PÁG. 11

Especial orientación profesional Tuluá

Encuentre en esta edición un especial de orientación profesional Eduka Tuluá, con la mejor oferta de educación superior de la región.



VER SEPARATA

Reconstruir con propósito

Sector privado y articulación son las claves para la recuperación del Valle

FOTO: PROPACÍFICO

La Unidad de Acción Vallecaucana (UAV) realizó la tertulia “Reconstruir con propósito”, un espacio para analizar los desafíos que enfrenta el Valle del Cauca después del terremoto del 10 de agosto. María Isabel Ulloa, directora ejecutiva de ProPacífico, y Everardo Murillo, consultor de recuperación por desastre de la organización, coincidieron en que la reconstrucción será un proceso de largo plazo que exigirá coordinación entre el Estado, empresarios y sociedad civil.

Más de un mes después del terremoto, la región empieza a pasar de la atención inmediata de la emergencia a una etapa más compleja: definir cómo reconstruir y, especialmente, cómo hacerlo mejor.

Durante el conversatorio organizado por la Unidad de



La tertulia “Reconstruir con propósito” analizó los desafíos y la articulación necesaria para avanzar en la recuperación del Valle tras el terremoto.

Acción Vallecaucana, los panelistas insistieron en que el Valle cuenta con una fortaleza importante: la capacidad de articulación que han demostrado empresas, gremios, fundaciones, universidades y autoridades.

María Isabel Ulloa destacó que, desde las primeras horas posteriores al sismo, diferentes

organizaciones dejaron de lado sus diferencias para atender las necesidades urgentes.

“Nadie se estaba preguntando usted quién es, de dónde viene, por quién votó; estábamos todos enfocados en atender una emergencia”, afirmó.

Según explicó, ProPacífico entregó más de 500.000



La reconstrucción de la infraestructura afectada hace parte de un proceso de recuperación que también deberá atender las necesidades sociales y económicas de las comunidades.

unidades de productos en Cali, Buenaventura y municipios del norte del Valle, además de participar en alianzas para atender otras necesidades, entre ellas evaluaciones estructurales de edificaciones afectadas.

De atender la emergencia a reconstruir
El siguiente desafío será convertir la solidaridad inicial en proyectos de recuperación sostenibles.

Ulloa anunció que más de 30 empresas vallecaucanas se comprometieron a reunir más de \$200.000 millones, principalmente para iniciativas relacionadas con educación y salud. La decisión de priorizar estos sectores busca ampliar el impacto de los recursos disponibles y beneficiar al mayor número posible de personas.

Sin embargo, advirtió que los recursos privados representan apenas una pequeña parte de lo requerido para la reconstrucción. Por eso, además del dinero, será determinante la

capacidad técnica y de gestión del sector empresarial.

“Vamos a unir capacidades”, señaló Ulloa al explicar la decisión de gremios, universidades y fundaciones empresariales de trabajar como bloque regional y apoyar incluso a los municipios en la estructuración de sus planes de acción.

Reconstruir también a las personas
Everardo Murillo, quien ha participado en procesos de recuperación después de diferentes desastres, planteó que la reconstrucción no puede limitarse a levantar nuevamente edificios.

Las pérdidas, explicó, incluyen objetos, recuerdos y vínculos emocionales difíciles de cuantificar. “¿Cómo se construye el dolor del alma, de la mente?”, preguntó al señalar la necesidad de acompañamiento psicológico, jurídico y financiero de largo plazo para las familias afectadas.

También llamó la atención sobre un grupo que puede

quedar por fuera de los mecanismos tradicionales de atención: familias que tenían algún patrimonio antes del terremoto, pero que igualmente perdieron viviendas, ingresos o estabilidad.

Murillo sostuvo que la recuperación requiere mirar esas nuevas vulnerabilidades y construir respuestas que complementen las políticas dirigidas tradicionalmente a la población en condición de pobreza.

La reconstrucción necesita confianza
Otro elemento central será recuperar y mantener la confianza.

Murillo recordó que en las crisis “lo que más se convierte en verdad son los rumores”, especialmente cuando existe incertidumbre sobre las decisiones, los recursos y los tiempos de respuesta.

Por eso destacó la importancia de contar con instrumentos de planeación, información y control que permitan coordinar las intervenciones y definir prioridades.

La conclusión del encuentro fue clara: reconstruir el Valle será mucho más que reparar infraestructura. Implicará recuperar proyectos de vida, fortalecer la confianza y coordinar capacidades públicas y privadas.

Y, como recordó Ulloa, habrá avances, pero también será necesario entender que la recuperación requiere tiempo: “Vamos a tener victorias tempranas, vamos a hacer cosas, no nos hemos dejado de mover”.

AQUASERVICIOS S.A. E.S.P. - CANDELARIA (Valle del Cauca)					
Nit.815.000.329-4					
REPORTE DE TARIFAS - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
ACTUALIZACION TARIFARIA 2026	Tarifa de Referencia	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Comercial
Porcentaje de Subsidio o Aporte		27%	14%	4%	50%
POBLADO CAMPESTRE - CIUDAD DEL VALLE					
TARIFA DE ACUEDUCTO					
Cargo Fijo Acueducto	11.369,11	11.369,11	11.369,11	11.369,11	17.053,67
Consumo básico hasta 16 m3 (\$/m3)	3.163,16	2.309,11	2.720,32	3.036,63	4.744,74
Consumo mayor a 16 m3 (\$/m3)	3.163,16	3.163,16	3.163,16	3.163,16	4.744,74
POBLADO CAMPESTRE - CIUDAD DEL VALLE					
TARIFA DE ALCANTARILLADO					
Cargo Fijo Alcantarillado	5.808,44	5.808,44	5.808,44	5.808,44	8.712,65
Vertimiento básico hasta 16m3 (\$/M3)	2.922,16	2.133,18	2.513,06	2.805,27	4.383,24
Vertimiento mayor a 16 m3 (\$/m3)	2.922,16	2.922,16	2.922,16	2.922,16	4.383,24
Actualización por IPC acumulado desde MARZO de 2026 a AGOSTO de 2026: 3.01%. En cumplimiento del Art. 125 de la Ley 142 de 1994					
Consumos a partir de septiembre 15 de 2026. Porcentajes de Subsidios y Aportes Solidarios aprobados por el ente territorial, conforme Acuerdo No. 012 de 30 de Noviembre de 2023 del Concejo Municipal de Candelaria (Valle del Cauca)					
BELORIZONTE					
TARIFA DE ACUEDUCTO					
Cargo Fijo Acueducto	11.369,11	11.369,11	11.369,11	11.369,11	17.053,67
Consumo básico hasta 16 m3 (\$/m3)	3.068,13	2.239,74	2.638,59	2.945,40	4.602,20
Consumo mayor a 16 m3 (\$/m3)	3.068,13	3.068,13	3.068,13	3.068,13	4.602,20

La empresa avanza en proyectos solares y evalúa nuevas alternativas de generación para reducir su exposición al mercado energético y fortalecer la capacidad regional.

■ Transición energética ante el fenómeno de El Niño

Emcali acelera su apuesta por generar energía propia

El fortalecimiento del fenómeno de El Niño vuelve a poner sobre la mesa un desafío estratégico para Cali: cómo reducir la vulnerabilidad de sus servicios públicos frente a períodos prolongados de sequía.

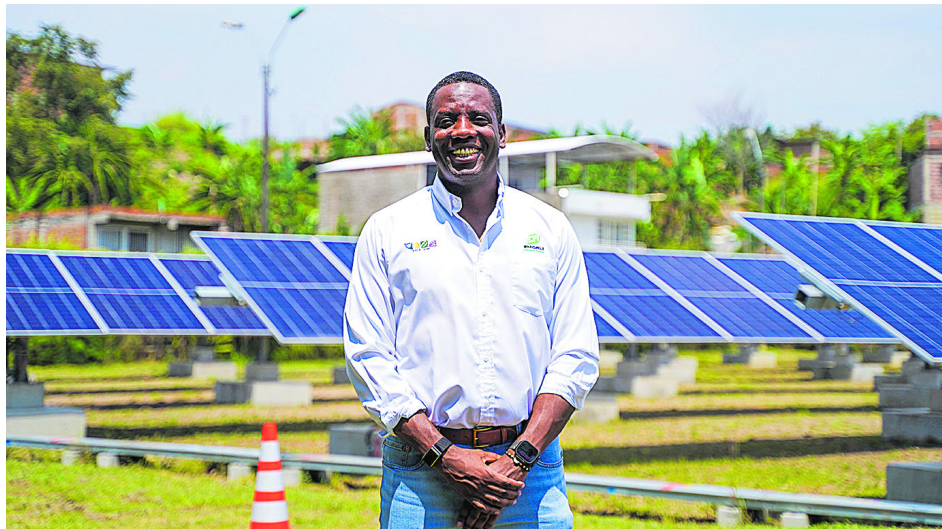
El Ideam informó que existe una probabilidad superior al 90 % de que El Niño alcance una intensidad muy fuerte durante el último trimestre de 2026 y comienzos de 2027 y advirtió que el fenómeno puede reducir niveles y caudales de los ríos, con efectos sobre el abastecimiento de agua y la generación de energía.

De distribuir a generar energía

En Cali, esta coyuntura aceleró una discusión que Empresas Municipales de Cali, Emcali, ya venía planteando: pasar de depender principalmente de la energía que compra en el mercado a desarrollar capacidad propia de generación.

Roger Mina, gerente general de Emcali, explicó que el fenómeno de El Niño obliga a mirar más allá de la contingencia inmediata. La empresa considera que generar energía propia permitiría diversificar sus fuentes de ingreso, disminuir su dependencia de las compras en el mercado y reducir la exposición a las variaciones del precio de la energía en bolsa.

“Debemos generar nuestra propia energía”, señaló Mina al explicar la orientación que



Roger Mina, gerente general de Emcali, durante un recorrido por la Planta Solar Aguablanca, que cuenta con 1.324 paneles solares.

busca darle la empresa a este componente, decisión que está contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital y en el Plan Estratégico Corporativo 2024-2028.

La empresa ya tiene varios proyectos en esa dirección. Uno de los principales es el Parque Solar Mulaló, en Yumbo, que tendrá una capacidad instalada de 69,9 MWp y una inversión cercana a \$400.000 millones.

“Ya estamos desarrollando el parque solar Mulaló, que va a ser el parque solar más grande del departamento del Valle del Cauca y que va a generar la energía equivalente a lo que consumen 50.000 hogares”, explicó Mina.

Proyectos que ya producen resultados

La transición energética no parte únicamente de proyectos futuros. En febrero entró en



La instalación de paneles solares en viviendas de Llano Verde y Potrero Grande hace parte del programa Hogares Energéticamente Sostenibles.

funcionamiento la Planta Solar Aguablanca, primera planta de generación distribuida de Emcali. Cuenta con 1.324 paneles solares y aproximadamente 800 kWp de capacidad. Su producción equivale al abastecimiento de alrededor de 777 viviendas del oriente de Cali o a la demanda energética del Hospital Isaías Duarte

Cancino.

A esto se suma el programa Hogares Energéticamente Sostenibles. La empresa reporta 1.997 paneles instalados, 1.990 medidores inteligentes y una capacidad de 2,16 kWp por vivienda en Llano Verde y Potrero Grande. La inversión aproximada alcanza \$36.800 millones y los beneficiarios

registran reducciones en las tarifas de energía de entre 40 % y 100 %.

“También instalamos 2.000 paneles solares individuales en el oriente de Cali, en Llanoverde y Potrero Grande”, señaló el gerente de Emcali al referirse a los proyectos con los que la empresa comenzó a incorporar generación solar.

Otro frente de inversión está en la infraestructura que soporta el sistema eléctrico. Emcali proyecta aproximadamente \$375.000 millones para ampliar y modernizar cinco subestaciones: una nueva en Mulaló y las existentes de Menga, Chipichape, Centro y Pance. El objetivo es aumentar la capacidad del sistema y responder al crecimiento de la demanda de Cali.

La generación hidroeléctrica, el siguiente paso

La estrategia, además, busca trascender la generación solar. Emcali evalúa alternativas para incorporar activos de generación y ampliar su presencia regional. Roger Mina sostiene que, para Cali y el Pacífico, la generación hidroeléctrica y el desarrollo progresivo de energía solar resultan fundamentales para mejorar el respaldo y la resiliencia frente al cambio climático.

“La apuesta es poder entrar al segmento de generación hidráulica, de generación con agua. Estamos explorando pequeñas centrales hidroeléctricas, pero también estamos

interesados en grandes proyectos de generación de energía limpia a partir del agua”, explicó Mina.

Según el gerente, uno de los propósitos de esa estrategia es reducir la dependencia energética de otras zonas del país. “Esto permitirá varias cosas para el Valle del Cauca. Primero, que tengamos soberanía energética para mitigar fenómenos climatológicos como el fenómeno del Niño. Permitirá también que cuidemos el medio ambiente al generar energía con menos emisiones de gases efecto invernadero. Permitirá que no dependamos de generadores y de empresas ubicadas en otras regiones del país y estabilizar las tarifas a los usuarios”.

Mina planteó, además, que una mayor capacidad de generación tendría implicaciones económicas para el Valle del Cauca y el suroccidente. “Permitirá el desarrollo económico de la región al tener más energía para que haya más negocios y permitirá también entregar energía a precios más competitivos para la industria, el comercio y los hogares vallecaucanos y el suroccidente colombiano”.

Así, mientras El Niño obliga a atender el riesgo inmediato sobre el agua y la energía, Emcali busca convertir la coyuntura en una discusión de más largo plazo: aumentar su capacidad de generación y disminuir gradualmente su dependencia del mercado eléctrico.

Editorial

El Valle por encima de la política

El Bloque Regional y Parlamentario debe servir para unir a los congresistas alrededor de las prioridades del departamento, no para trasladar allí sus confrontaciones partidistas.

Después de un año y medio sin funcionar como tal, la reactivación del Bloque Regional y Parlamentario del Valle del Cauca es una buena noticia. Pero mucho más importante es recuperar el propósito para el cual existe: unir esfuerzos alrededor de los grandes temas del departamento.

Ese debe ser el criterio que guíe a los 23 congresistas vallecaucanos, independientemente del partido al que pertenezcan o de su posición frente al Gobierno Nacional, la Gobernación o la Alcaldía de Cali. Para las diferencias políticas existen otros escenarios.

Los congresistas tienen el Congreso para ejercer control político; los diputados, la Asamblea; y los concejales, el Concejo. El Bloque no puede convertirse en otra tribuna para hacer oposición, protagonizar enfrentamientos o grabar videos destinados a conseguir réditos políticos, allí hay que hablar del Valle.

Además, el momento fiscal y las necesidades derivadas del terremoto del 10 de agosto hacen todavía más necesaria la unidad. Con un Presupuesto General de la Nación restringido para inversión, conseguir recursos exigirá gestión, coordinación y capacidad para presentar conjuntamente los proyectos estratégicos del departamento.

Por eso es acertado el esfuerzo que lidera el senador Christian Garcés como presidente del Bloque para recuperar este espacio y concentrarlo en la gestión. Hasta ahora alrededor de 16 de los 23 congresistas están comprometidos con participar permanentemente, ojalá sean todos.

Quienes todavía permanecen por fuera deberían preguntarse qué gana el Valle con su ausencia. No se les pide renunciar a sus ideas, abandonar la oposición ni guardar silencio frente a aquello que consideren equivocado. Se les pide algo mucho más sencillo: entender que existen asuntos fundamentales en los que el departamento necesita una sola voz.

EN TORNO A...

Reconstruir sobre la confianza



ROSA MARÍA AGUDELO

El terremoto del 10 de agosto puso a prueba muchas cosas en el Valle del Cauca. También evidenció una de nuestras mayores fortalezas: la capacidad de trabajar juntos. Esta articulación no nació con la emergencia ni es producto de la improvisación. ProPacífico lleva más de dos décadas promoviendo grandes proyectos estratégicos para el desarrollo regional. En ese camino ha logrado convocar empresas, fundaciones, universidades, líderes sociales y entidades públicas alrededor de propósitos comunes.

Esa experiencia acumulada resultó fundamental cuando llegó la emergencia. Iniciativas como Compromiso Valle y la UAV ya habían acercado sectores que antes trabajaban de manera desarticulada. Habíamos aprendido a sentarnos en la misma mesa, reconocer nuestras diferencias y construir desde ellas. Por eso fue posible reaccionar rápidamente y coordinar capacidades públicas, privadas y sociales. El terremoto encontró una sociedad civil mucho

mejor articulada.

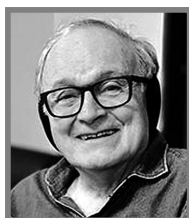
Ahora viene una etapa más larga y difícil. Reconstruir requerirá dinero, conocimiento, capacidad técnica y una enorme capacidad de gestión. Sin embargo, nuestro principal activo puede ser otro: la confianza que hemos construido durante años. Debemos protegerla especialmente ante la crisis de credibilidad que atraviesan muchas de nuestras instituciones. Sin confianza no existe articulación y sin articulación será mucho más difícil recuperarnos.

Vendrán meses e incluso años complejos. La reconstrucción nunca es rápida, sencilla ni lineal. Tendremos que recuperar viviendas, colegios, hospitales, empresas y buena parte de nuestra infraestructura. Pero reconstruir con propósito significa aspirar a algo más que dejar nuevos edificios. Significa aprovechar esta tragedia para fortalecer nuestro tejido social.

El propósito común debe ser dejar un Valle mejor del que teníamos antes del terremoto. Más preparado, pero también más solidario, empático y equitativo. La infraestructura se reconstruye con recursos. Una sociedad se reconstruye con confianza.

MI COLUMNA

Hay presidente y con pistola



GUSTAVO ÁLVAREZ GARDEAZABAL

La guerra total que el presidente ha declarado contra las bandas urbanas y los ejércitos de traquetos tiene más de simbolismos que de acciones militares contundentes. Su aparición nocturna en las calles de Santa Marta, sometida al pánico de un paro armado de los ejércitos de la traquería que dominan hace años desde el Cabo de la Vela en la Guajira hasta la zona bananera de Macondo, fue más una gesta de imagen captadora de aplausos, que un verdadero operativo militar. Disminuir con alegatos de jurisconsultos santafereños la impresión generada en todo el país discutiendo si un comandante en jefe de todas las fuerzas militares y policiales puede o no aparecer con pistola al cinto, no aminorará en un ápice el efecto de haber

demostrado que los colombianos tenemos presidente y con pistola. Es probable que sea finalmente un acto fantoche, propio del ritmo publicitario que el abogado De la Espriella le impuso a la mayoría de sus actuaciones profesionales. Pero aunque nadie sabe si el presidente tiene puntería y si sabe o no disparar su Gluck, el hecho de haber sacado de su atonía a las fuerzas uniformadas y ponerlas a perseguir a los traquetos que hasta el 7 de agosto le mamaban gallo a Petro en diálogos que nunca llegaron a nada, es ya un resultado positivo del gobernante. El que 48 horas después lo haya repetido en Cali con la gobernadora y el alcalde de escoltas allanando ollas y circuitos criminales, que la inteligencia policial tenía identificados hace años en el centro de la capital del Valle, refuerza la guerra de símbolos, pero no produce efectos visibles porque en esas calles los atracos, reponeos y homicidios son durante el día.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

“ Las muchas promesas disminuyen la confianza. Horacio, poeta latino ”

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Calma

Se llama calma y me costó muchas tormentas.

Se llama calma y cuando desaparece.... salgo otra vez a su búsqueda

Se llama calma y me enseña a respirar, a pensar y repensar.

Se llama calma y cuando la locura la tiente se desatan vientos bravos que cuestan dominar.

Se llama calma y llega con los años cuando la ambición de joven, la lengua suelta y la panza fría dan lugar a más silencios y más sabiduría.

Se llama calma cuando se aprende bien a amar; cuando el egoísmo da lugar al dar y el inconformismo se desvanece para abrir corazón y alma entregándose enteros a quien quiera recibir y dar.

Se llama calma cuando la amistad es tan sincera que se caen todas las máscaras y todo se puede contar.

Se llama calma y me costó muchas tormentas y las transitaría mil veces más hasta volverla a encontrar.

Se llama calma, la disfruto, la respeto y no la quiero soltar...

Dalai Lama.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:

Rosa María

Agudelo Ayerba

rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:

Mauricio

Ríos Giraldo

maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:

Claudia Alexandra

Delgado Salgado

economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:

María Isabel

Saavedra

msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:

Esperanza Pineda

epineda1@diariooccidente.com.co

312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

A paso firme: la nueva doble calzada hacia el Pacífico supera el 50 % de avance en su tramo clave entre Buga y Yotoco

Este tramo avanza con obras de alto impacto como el nuevo puente sobre el río Cauca y la construcción de 7,5 kilómetros de nueva calzada.



Transporte

El suroccidente colombiano avanza en la consolidación de uno de los proyectos viales estratégicos para la competitividad del país: la doble calzada **Buenaventura–Loboguerrero–Buga**. Entre **Mediacanoa y Guadalajara de Buga**, las Unidades Funcionales (UF) 19, 20 y 21, a cargo de la **Unión Vial Camino del Pacífico**, registran un **avance global superior al 50 %** desde el inicio de la fase constructiva en **agosto de 2025**.

El proyecto contempla la construcción de **7,5 kilómetros de nueva calzada**, que contribuirán a mejorar la movilidad de carga y pasajeros, además de una ciclorruta de 2,5 metros de ancho para fortalecer la conectividad de las comunidades.

Ingeniería de alto nivel en la Unidad Funcional 20

Uno de los principales frentes de trabajo se concentra en la **UF 20**, en jurisdicción de Buga, donde se construye una segunda calzada y se mejora la existente en un **tramo de 2 kilómetros, entre los PR 114+000 y PR 116+000**.

El principal hito de esta unidad es el **nuevo puente sobre el río Cauca**, una estructura de **235 metros de longitud que supera el 55 % de avance**. Para su construcción se emplea la técnica de **dovelas sucesivas**, mediante dos carros de avance que trabajan simultáneamente, optimizando los tiempos y las condiciones de ejecución.

Articulación institucional para la continuidad del proyecto

Los avances fueron verificados durante una visita técnica de autoridades nacionales y regionales, quienes conocieron de primera mano los principales logros y retos de la obra. La jornada **permitió revisar los próximos pasos para garantizar la continuidad del proyecto** y fortalecer la articulación entre las entidades involucradas.

Esta infraestructura es **estratégica para la conectividad del Valle del Cauca** y para el **movimiento de mercancías** hacia uno de los principales corredores de comercio exterior del país.

Compromiso con la región

El gerente de la Concesión, **Ing. Juan Carlos Ruíz**, destacó el **respaldo institucional** y reafirmó el compromiso de la **Unión Vial Camino del Pacífico** con el proyecto y las comunidades: “La visita de la señora **Ministra de Transporte Elsa Noguera** y las máximas autoridades regionales es un respaldo fundamental que nos permite demostrar, con avances técnicos y resultados tangibles, nuestro compromiso con esta obra. **Hoy superamos el 50 % de avance** en frentes complejos como la **Unidad Funcional 20**. Garantizar la continuidad de estas obras requiere articulación y decisiones oportunas. **Nosotros seguimos listos para construir país y, como siempre decimos, vamos más allá**”.



Vigilado
SuperTransporte



Unión Vial
Camino del Pacífico
Una Compañía de Sacyr Concesiones



ANI

#VamosMásAllá

■ La instrucción del alcalde Eder es pasar del auxilio a la reapertura con hechos concretos

Alcaldía acelera la reactivación económica con alivios tributarios, protección del empleo y apoyo a empresas afectadas

Con hechos concretos, se activó el Fondo Solidario y de Oportunidades, un piloto de conservación del empleo por \$8755 millones para proteger 5.000 puestos de trabajo y alivios tributarios en predial e ICA.

Luego del terremoto del 10 de agosto, son varias las rutas de atención para proteger los puestos de trabajo, otorgar liquidez a los comerciantes y avanzar en la recuperación productiva de la ciudad, que presenta pérdidas estimadas de \$188.700 millones y un total de 7263 empresas afectadas.

La secretaria de Desarrollo Económico, Laura Loreto Arias Medina, destacó la urgencia de pasar de la atención de la emergencia a la reapertura con hechos concretos.

“Frente al panorama de la emergencia, la instrucción del alcalde Alejandro Eder ha sido una sola: pasar del auxilio a la reapertura con



La reubicación de los comerciantes de San Andresito del Sur en la antigua 14 de la Pasoancho, tras los daños del terremoto, hace parte del proceso de reapertura y recuperación económica promovido por la Alcaldía de Cali.

hechos concretos. Por eso ya activamos el Fondo Solidario con tres rutas claras de atención, pusimos en marcha un piloto histórico de empleo para proteger 5.000 plazas de trabajo con una inversión distrital superior a los \$8700 millones, y estamos aplicando alivios tributarios y de caja junto a la banca y los gremios”, dijo Arias.

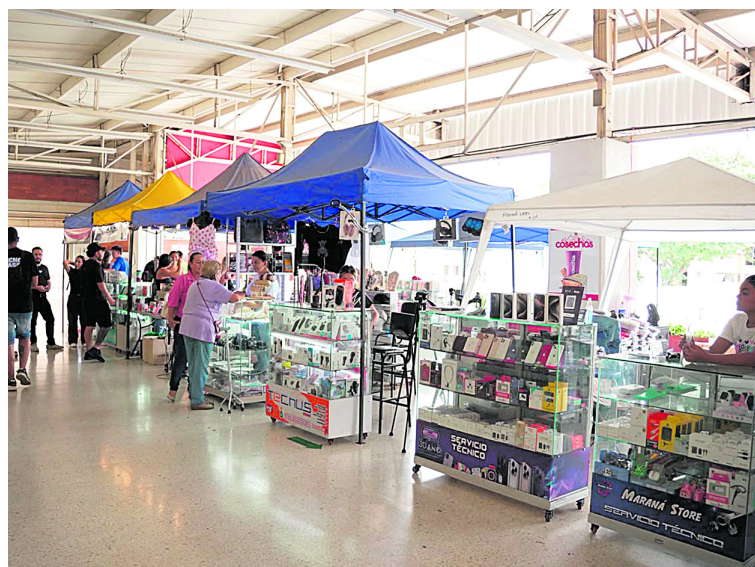
Diagnóstico técnico del impacto económico

El reporte técnico unificado de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la mano con el censo de caracterización de afectaciones empresariales levantado por la Cámara de Comercio de Cali, confirmó que 7263 empresas y

unidades productivas reportaron afectaciones tras el sismo. El 90% de los casos corresponde a microempresas y el 60,7% presentó afectaciones graves o críticas. Asimismo, 1862 establecimientos se encuentran actualmente sin operación.

La afectación económica total se calcula en aproximadamente \$188.700

millones, manifestada principalmente en la reducción de clientes y ventas (58,2%), daños en infraestructura (56,9%) y pérdida de inventarios (28,5%). En materia laboral, se identificaron 7500 empleos formales en riesgo crítico de suspensión al estar vinculados a unidades que no han podido reabrir.



Fondo Solidario, piloto de empleo y alivios tributarios

Para responder de manera diferenciada a las necesidades del tejido empresarial, la Secretaría estructuró el Fondo Solidario y de Oportunidades, articulado en tres rutas según el nivel de afectación y la viabilidad de recuperación productiva:

■ La Ruta 1 (Reactivación Inmediata) para reabrir en máximo 15 días con intervención puntual.

■ La Ruta 2 (Protección del Medio de Vida / Mínimo Vital Productivo) para proteger temporalmente el ingreso de los hogares que dependen del negocio.

■ Y la Ruta 3 (Afectación Crítica) para unidades con daños estructurales que requieren diagnóstico o reubicación antes de operar.

En materia de conservación laboral, se puso en marcha el piloto de empleo por \$8755 millones. Esta medida otorga un subsidio de un tercio del salario mínimo para 5000 trabajadores durante tres meses, condicionado al pago completo de la nómina, aportes a PILA y la conservación del puesto de trabajo. De igual manera, se activaron alivios tributarios en predial e ICA, facilidades de pago y alivios sobre intereses y sanciones dentro del marco legal vigente.

Activación del comercio local en territorio

Como complemento a las soluciones financieras y tributarias, la Secretaría avanza en acciones territoriales a través de los recorridos comerciales de la estrategia "De Borondo", ferias de servicios institucionales

en puntos críticos, retención de eventos de ciudad y esquemas de encadenamiento productivo que conectan a productores rurales, tiendas, restaurantes y plazas de mercado para dinamizar la compra local y atraer visitantes a los corredores afectados.

La Alcaldía también lanzó una

Una vez realizado el censo de empresas afectadas por el terremoto, se encontró que son 7263 con pérdidas estimadas en \$188.700 millones.

avanzada mediática en New York y Washington para que la diáspora calera y colombianos en el exterior se unan a la cadena de solidaridad y aporten a la reconstrucción de la ciudad.

Al cierre del balance de gestión, la secretaria Laura Loreto Arias Medina

reiteró el compromiso institucional con la recuperación económica de las familias caleñas. "La reconstrucción de Cali va a tomar tiempo, pero ninguna familia ni ningún comerciante camina solo en esto. Cada local que vuelve a abrir es un ingreso que vuelve a dinamizar los hogares caleños. Sigamos juntos reactivando la economía de nuestra ciudad, comprando local y apoyando empresas y emprendimientos, porque Cali sigue en pie y Cali somos todos", concluyó.

Finalmente, se está a la espera de la firma de un convenio interadministrativo para lanzar el Plan Semillas y microcréditos, que se suman a la aprobación del proyecto de Acuerdo que contempla alivios tributarios para los damnificados y las personas afectadas.



La estrategia 'De Borondo Cali Somos Todos' tuvo una nutrida asistencia durante Amor y Amistad, promoviendo el encuentro ciudadano y el apoyo a los negocios locales afectados por el terremoto.



La estrategia territorial se refuerza con recorridos comerciales, ferias de servicios y encadenamientos productivos para impulsar la compra local y devolver el flujo de clientes a las zonas afectadas.

¿Qué contempla este paquete de ayudas?

El acuerdo aprobado busca aliviar la carga de quienes más lo necesitan a través de medidas claras y efectivas:

■ **Vivienda y Patrimonio:** Exoneraciones del 100% en el Impuesto Predial Unificado (IPU) para edificaciones colapsadas, alivios para nuevas construcciones en esos mismos predios y un descuento del 50% en el IPU 2027 para inmuebles declarados no habitables. Adicionalmente, se contemplan exenciones en alumbrado público y congelamiento de plusvalía para las obras de reconstrucción.

■ **Reactivación Económica y Social:** Se aprobó un descuento del 20% en el ICA 2027 para pequeños comerciantes, talleres y consultorios afectados, así como becas universitarias para los jóvenes de las familias censadas que perdieron sus hogares. También se fijaron tarifas preferenciales de ICA para nuestra red de salud (hospitales, clínicas y consultorios).

■ **Alivios a Intereses Moratorios:** Se otorgó la condonación del 100% de los intereses de mora en predial para vigencias anteriores a 2026, con plazos especiales para los damnificados hasta diciembre de 2027 y para la ciudadanía general hasta el cierre de este año.

■ **Eficiencia y cercanía:** sin trámites innecesarios para la ciudadanía. Una de las grandes fortalezas de este proyecto es que Hacienda Distrital aplicará la mayoría de estos beneficios de oficio. Gracias a cruces de datos automatizados con los reportes técnicos de Gestión del Riesgo, evitaremos que los ciudadanos deban hacer filas o trámites engorrosos, e incluso no se exigirá estar a paz y salvo en vigencias anteriores para recibir este apoyo ante la emergencia.



■ Balance tras la emergencia

Sismo y educación en Cali: así avanza el regreso a clases

Cali avanza en la recuperación del servicio educativo después del sismo del 10 de agosto. La estrategia Cali Vuelve al Aula concentra las acciones de la Alcaldía para recuperar la presencialidad, atender la infraestructura afectada y garantizar la continuidad de los procesos académicos en las instituciones educativas oficiales.

La secretaria de Educación de Cali, Sara Mercedes Rodas Soto, presentó la estrategia durante la 13.ª Cumbre Líderes por la Educación, organizada por Semana y Semana Educación en Bogotá. La funcionaria participó en el panel denominado "Después del terremoto: ¿cómo reconstruimos la educación que Colombia necesita?", donde explicó las medidas adoptadas en la capital del Valle.

La respuesta comenzó con una revisión de las condiciones de las sedes educativas oficiales. Después del terremoto, la Secretaría de Educación conformó diez cuadrillas de ingenieros encargadas de realizar el diagnóstico técnico de la infraestructura. Los equipos completaron esta labor durante las dos semanas siguientes a la emergencia.

Con los resultados de esas revisiones, la Secretaría trabajó con docentes y directivos docentes en la reorganización de la matrícula. Este proceso tomó una semana y buscó facilitar el retorno de los estudiantes al servicio educativo bajo las condiciones definidas



Cali Vuelve al Aula articula infraestructura, permanencia escolar y recuperación educativa después del sismo.

después de las evaluaciones técnicas.

La estrategia Cali Vuelve al Aula también incorpora el acompañamiento a las comunidades educativas. Durante su intervención, Rodas destacó el papel de los maestros en la protección de los estudiantes y abordó las emociones que surgieron entre niños, jóvenes, docentes y familias después del terremoto.

"Reconocer el miedo que dejó el sismo es parte de la recuperación. Cuando nombramos y lo acompañamos, deja de paralizarnos y se convierte en la fuerza que nos moviliza como comunidad educativa", afirmó la secretaria durante la presentación de la estrategia.

El regreso al colegio comprende otros componentes de la vida escolar. Además de continuar los procesos de apren-

dizaje, los estudiantes pueden acceder nuevamente a la alimentación escolar y encontrarse con docentes y otros integrantes de sus comunidades educativas.

Ruta de recuperación

Cali Vuelve al Aula se organiza alrededor de cuatro ejes establecidos por la administración distrital. Estos corresponden a escuchar para construir con transparencia, dignificar los espacios, garantizar el cumplimiento de las normas y asegurar calidad con pertinencia.

La recuperación de la infraestructura educativa oficial representa uno de los componentes del proceso. Una primera estimación de la Secretaría de Educación calcula que las intervenciones requieren recursos por

\$198.320 millones para atender las necesidades identificadas después del movimiento telúrico.

Para financiar este proceso, la Secretaría contempla la concurrencia de diferentes fuentes de recursos. También plantea alianzas con entidades nacionales, organismos de cooperación internacional y representantes del sector privado para avanzar en las intervenciones previstas dentro de la recuperación educativa.

Además, la estrategia incorpora mecanismos para informar sobre su ejecución. Cali Vuelve al Aula contempla un tablero de seguimiento por cada sede educativa, una Mesa Técnica Interinstitucional y una rendición pública mensual de los avances registrados durante el proceso.

Las medidas locales se desarrollan mientras

Colombia continúa con la reactivación educativa en los territorios afectados por el terremoto del 10 de agosto. El Ministerio de Educación Nacional informó que 1.266.327 estudiantes afectados ya cuentan con servicio educativo activo.

La cifra representa una reactivación del 99,3 % de la matrícula afectada en los territorios donde se concentraron las consecuencias de la emergencia. Según el último balance divulgado por el Ministerio, todavía quedan 8.882 estudiantes pendientes de recuperar el servicio educativo.

Esos estudiantes representan el 0,7 % de la matrícula afectada. El Ministerio mantiene el seguimiento y acompañamiento a las entidades territoriales mientras avanzan las soluciones requeridas en las zonas donde todavía no se completa la reactivación.

El balance nacional muestra diferencias entre los departamentos afectados. Doce departamentos alcanzaron el 100 % de reactivación educativa para los estudiantes que fueron reportados como afectados por el terremoto del pasado 10 de agosto.

Risaralda, Antioquia, Quindío, Santander, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cundinamarca, Norte de Santander, Huila, Tolima y Sucre integran el grupo de territorios que, según el Ministerio de Educación, llegaron al 100 % de reactivación.

Balance en el Valle

En el Valle del Cauca, la reactivación educativa alcanza el 98,8 % de la matrícula afectada. El porcentaje ubica al departamento cerca de completar el restablecimiento del servicio para los estudiantes reportados dentro del balance oficial de la emergencia.

Otros departamentos continúan con el mismo proceso. Nariño registra una reactivación del 96,9 %, mientras Chocó alcanza el 95,9 % y Cauca reporta el 94 %, de acuerdo con las cifras entregadas por el Ministerio de Educación Nacional.

La recuperación del servicio requiere diferentes acciones mientras continúan las obras sobre las instituciones afectadas. Las autoridades implementaron alternativas para mantener la continuidad de las clases durante los procesos de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura educativa. El Ministerio atribuye la recuperación a la articulación con las Entidades Territoriales Certificadas, las autoridades departamentales y municipales, los docentes, los directivos docentes, las comunidades educativas y los aliados que participan en la atención de la emergencia. La estrategia nacional combina la rehabilitación y reconstrucción de infraestructura educativa con la habilitación de espacios para el aprendizaje. También incluye flexibilización de estrategias pedagógicas y acompañamiento a las comunidades educativas mientras se desarrollan las intervenciones requeridas.

■ Son más de 2.000 reportes de inmuebles afectados

Avanzan soluciones para caleños que perdieron sus viviendas

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

Las ayudas para damnificados por el sismo en Cali avanzan mediante entregas de viviendas, apoyos económicos, evaluaciones técnicas y alternativas para atender a las familias afectadas por el terremoto del 10 de agosto. Gobierno Nacional, Alcaldía de Cali y sector privado participan en diferentes acciones orientadas a la recuperación de hogares, inmuebles y actividades económicas.

La atención comenzó desde los primeros días posteriores al terremoto. Para el 14 de agosto, la Alcaldía procesaba más de 2.000 reportes de viviendas e inmuebles afectados y clasificaba los casos según su nivel de urgencia. El proceso permite priorizar las visitas técnicas cuando existe un mayor riesgo para la vida y la integridad de las personas.

Con el paso de las semanas, la respuesta incorporó nuevas medidas. Entre ellas aparecen la entrega de apartamentos, transferencias económicas,

inmuebles para alojamiento temporal, alternativas de subsidios y recursos para comerciantes, microempresarios y prestadores turísticos afectados.

Primeras viviendas

Una de las primeras entregas de vivienda ocurrió tres semanas después del terremoto. Cuatro familias que perdieron sus hogares recibieron apartamentos en el barrio Vegas del Lili, mediante una donación realizada por Constructora Marval.

Los inmuebles fueron entregados completamente amoblados y contaban con las condiciones necesarias para el traslado de sus nuevos ocupantes. La entrega se desarrolló mediante la articulación entre la Alcaldía de Cali, el Gobierno Nacional y la empresa privada. Entre las beneficiarias estuvo Diana Marcela Troncoso Escobar, quien permaneció durante 30 horas atrapada después del colapso del edificio Torres de Limonar y



El alcalde Alejandro Eder junto una de las caleñas que recibieron un apartamento nuevo, luego de perder su vivienda durante el terremoto.

continuaba recuperándose de las heridas sufridas durante la emergencia.

Posteriormente, el 24 de septiembre, la estrategia de reubicación habitacional sumó nueve soluciones de vivienda para familias damnificadas. Constructoras como Jaramillo Mora, Bolívar, Cusezar, Meléndez, Prodesa, Solanilla SAS y Marval participaron en las entregas junto con Camacol.

Algunos apartamentos también incorporaron condiciones para personas con movilidad reducida. Durante esa jornada, seis beneficiarias recibieron directamente las llaves de sus nuevas viviendas de manos del presidente Abelardo De La Espriella.

Apoyo económico

Las ayudas para damnificados por el sismo en Cali también incluyen transferencias económicas para familias cuya vivienda quedó destruida o fue

clasificada como inhabitable después del terremoto.

La Alcaldía inició el 12 de septiembre la entrega de \$1.050.000 por hogar. El primer proceso corresponde a las familias identificadas mediante el Registro Único de Damnificados, RUD, en el corte realizado hasta la medianoche del 24 de agosto.

La primera relación entregada para este proceso contempla 9.680 personas. La Administración Distrital espera que más de 9.000 familias reciban estos recursos para buscar una solución de vivienda después de la emergencia.

Las personas notificadas pueden reclamar el dinero presentando únicamente su cédula de ciudadanía o contraseña. Para el proceso se habilitaron 109 puntos de SuperGiros distribuidos en diferentes sectores de Cali.

Más alternativas

Además de las entregas

realizadas, Gobierno Nacional y Alcaldía trabajan en otras opciones de vivienda para ampliar la atención. Una de las alternativas involucra 864 viviendas identificadas por Camacol que ya están construidas, disponibles y no resultaron afectadas por el terremoto.

El Gobierno Nacional trabaja en la creación de un mecanismo que permita vincular esta oferta con subsidios y convertir las viviendas terminadas en soluciones para las familias damnificadas.

Otra medida contempla 24 inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales, SAE. Estos espacios podrán destinarse temporalmente a familias víctimas del terremoto después de una caracterización y verificación técnica.

Evaluaciones en barrios

Mientras avanzan las ayudas para damnificados por el sismo en Cali, los equipos técnicos continúan recorriendo sectores afectados para establecer las condiciones de las edificaciones y las necesidades de

sus habitantes.

El 25 de septiembre, profesionales de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat Distrital visitaron 31 viviendas en Alto Jordán, uno de los sectores de la Comuna 18 que presentó afectaciones.

Arquitectos e ingenieros recopilaron información técnica de los predios, conocieron las condiciones actuales de las viviendas y escucharon a sus habitantes. Los datos serán analizados para evaluar los pasos correspondientes en cada caso.

La ruta de atención comienza con el reporte de la afectación. Después, las autoridades clasifican cada situación según su urgencia y pueden realizar una visita técnica, caracterizar el hogar y efectuar una evaluación estructural detallada cuando las condiciones lo requieren.

Con los resultados, las entidades determinan las medidas correspondientes. Debido al volumen de solicitudes, la atención no funciona por orden de llegada, sino según el nivel de riesgo identificado en cada situación.

Viviendas aseguradas

La atención también contempla orientación para propietarios de inmuebles afectados que cuentan con una póliza vigente. En estos casos, la Alcaldía indicó que los ciudadanos deben comunicarse directamente con su compañía aseguradora para iniciar la reclamación.

Los propietarios no necesitan esperar una visita de la Secretaría de Gestión del Riesgo para informar el siniestro. La aseguradora determina los documentos requeridos, las coberturas, el valor de los daños y una eventual indemnización según las condiciones de cada póliza.



Ayudas para damnificados por el sismo en Cali incluyen viviendas, recursos económicos y evaluaciones de inmuebles.



■ Reforzarán seguridad

Gobierno anuncia equipos para Cali y Jamundí

FOTO: @RODRIGO_LARA_

Durante su visita al Valle del Cauca, el Ministro del Interior, Rodrigo Lara, se comprometió con la implementación de sistemas antidrones y cámaras de reconocimiento facial, como parte de las acciones para proteger los principales corredores de acceso a la capital del Valle del Cauca.

El anuncio fue realizado por el ministro durante una visita a ambos municipios, en la que aseguró que se coordinarán esfuerzos con las autoridades locales, las Fuerzas Militares y la Policía.

En Jamundí, el funcionario conoció los sistemas de vigilancia y las capacidades de la Fuerza Pública para enfrentar amenazas asociadas con ataques mediante drones y la



El ministro del Interior, Rodrigo Lara, visitó a Cali y Jamundí.

presencia de estructuras vinculadas al narcotráfico y los cultivos ilícitos.

“Allí conocimos el funcionamiento de los sistemas de cámaras de seguridad con sus centros de control y conocimos también el funcionamiento del

sistema antidrones de las estaciones de policía y del batallón Pichincha”, señaló Lara.

El ministro indicó que el Ministerio del Interior respaldará a Cali y Jamundí mediante recursos y herramientas tecnológicas destinadas a

fortalecer la labor de las autoridades.

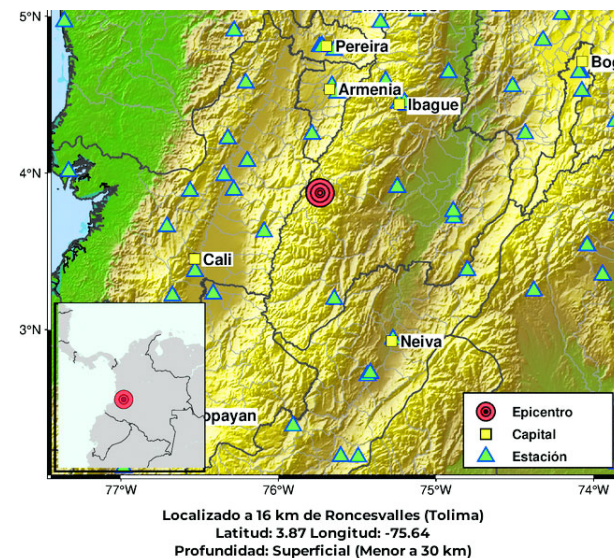
Según explicó, ya se adelantan conversaciones con el alcalde de Cali y la gobernadora del Valle del Cauca para coordinar estas acciones mediante el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Fonseca.

Entre los compromisos mencionados están la adquisición de sistemas antidrones, cámaras de reconocimiento facial y otros equipos para reforzar la seguridad en los ejes estratégicos de acceso a Cali, especialmente en el sector sur y Jamundí.

El ministro indicó que además se reunió con Propacífico y autoridades indígenas del Cauca para hacer un trabajo conjunto con el gobierno.

■ Autoridades en alerta

Sigue actividad sísmica en el Tolima



La actividad sísmica se concentra en el sur del Tolima.

FOTO: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

magnitud.

La actividad sísmica continúa en el sur del Tolima, lo que mantiene en alerta a las autoridades de este departamento. Los movimientos telúricos han tenido como epicentro a Chaparral y los habitantes de la zona han reportado más de 30 temblores, en una jornada marcada por el denominado enjambre sísmico que mantiene bajo seguimiento a las autoridades.

El evento de mayor magnitud ocurrió en la madrugada del viernes cuando un sismo de magnitud 4,0 tuvo epicentro en una zona rural cercana a Chaparral, Roncesvalles y San Antonio, de acuerdo con el Servicio Geológico Colombiano (SGC).

El movimiento tuvo una profundidad superficial y se localizó a 16 kilómetros de Roncesvalles, 18 kilómetros de San Antonio y 24 kilómetros de Chaparral y generó una secuencia de sismos que se han seguido sintiendo posteriormente, aunque de menor

Expertos del Servicio Geológico Colombiano visitan la zona para analizar la actividad registrada, mientras se mantiene un seguimiento constante de la secuencia sísmica. Hasta el momento, según la información suministrada, no se han reportado emergencias ni afectaciones graves asociadas con los temblores.

La situación también llevó a Ibagué a elevar a amarilla la alerta. El Consejo Extraordinario de Gestión del Riesgo tomó la decisión tras evaluar las posibles implicaciones del enjambre sísmico para la ciudad.

Humberto Leal, secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo de Ibagué, indicó que instituciones públicas y privadas deben activar sus protocolos de emergencia y contingencia, revisar rutas de evacuación, puntos de encuentro y disponibilidad de albergues. Los organismos de socorro, además, realizan alistamientos de equipos, vehículos, herramientas y personal.

Abatido señalado segundo cabecilla en Buga

FOTO: @DEVALPOLICIA

En medio de combates registrados en el corregimiento La María, zona rural de Buga, Valle del Cauca, fue abatido un hombre señalado por las autoridades como segundo cabecilla del Frente 57 “Yair Bermúdez” de las disidencias de las Farc.

En la operación, que aún continúa, también murieron otros dos presuntos integrantes de la estructura y uno más fue capturado.

De acuerdo con las autoridades, labores de inteligencia permitieron ubicar a integrantes del grupo armado en el sector. En la acción partici-



El ministro del Interior, Rodrigo Lara, visitó a Cali y Jamundí.

paron tropas del Ejército, la Fuerza Aérea, la Policía y el CTI de la Fiscalía.

El brigadier general Carlos Oviedo, comandante de la Región de Policía No. 4, señaló

que el presunto cabecilla tenía más de cinco años de trayectoria criminal y seis órdenes de captura por secuestro extorsivo, homicidio agravado y hurto calificado y agravado.

Según la Policía, el hombre habría coordinado secuestros extorsivos, homicidios, extorsiones y difusión de panfletos en municipios del centro del Valle del Cauca. También fue relacionado con el secuestro y posterior homicidio de un comerciante ocurrido en diciembre de 2025, y con la incineración de maquinaria y vehículos por presuntos casos de extorsión.

El Ejército confirmó que durante el operativo fueron incautados un fusil, cuatro armas cortas, una granada, más de 300 cartuchos, ocho proveedores, siete celulares, cuatro radios y una camioneta.

■ “Cultura para levantarnos”

Alcaldía de Cali abre convocatoria del Programa de Estímulos 2026

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

La Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, abre el tercer ciclo de la Convocatoria Estímulos 2026 “Cultura para levantarnos”, con una inversión de más de \$1300 millones destinada a contribuir a la recuperación, reactivación y fortalecimiento del sector cultural de la ciudad tras el sismo del pasado 10 de agosto.

Esta estrategia articula acciones del Programa de Estímulos y el Programa de Concertación para reconocer y acompañar al sector cultural, apoyar la continuidad de procesos y prácticas afectadas y generar oportunidades para la creación, circulación, participación y acceso a las manifestaciones artísticas y culturales.

“Con estas convocatorias estamos destinando una importante inversión para fortalecer al sector artístico y cultural de Cali, generar nuevas



oportunidades para nuestros artistas, gestores y organizaciones, y acompañar la recuperación de los procesos culturales en los territorios. Después de lo ocurrido el 10 de agosto, nuestro compromiso es seguir respaldando a quienes hacen posible la cultura en la ciudad, para que puedan continuar desarrollando sus pro-

cesos, encontrándose con sus públicos y comunidades y, entre todos, contribuir a levantar a Cali a través de la cultura”, afirmó Julián Arteaga, secretario de Cultura de Cali.

Es importante precisar que estos estímulos corresponden a una convocatoria distrital de Santiago de Cali, financiada con recursos propios del

Distrito y liderada por la Secretaría de Cultura de Cali. Por lo tanto, son independientes de las convocatorias y estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Una oferta para diferentes procesos del sector cultural

El tercer ciclo “Cultura para levantarnos” reúne una oferta de 16 estímulos orientados a diferentes procesos y agentes del sector cultural. La convocatoria contempla principalmente reconocimientos para destacar acciones, aportes y contribuciones, así como becas dirigidas a fortalecer procesos, iniciativas, espacios y actividades que aporten a la recuperación, reactivación y continuidad de la vida cultural de Cali.

La oferta incluye oportunidades para la circulación y programación de las artes

escénicas con el estímulo “Cali se abraza con el arte”; la recuperación, continuidad y salvaguardia de expresiones tradicionales del Pacífico con “Saberes del Pacífico que permanecen”; así como líneas destinadas a las artes gráficas y artes literarias.

A estas líneas se suman cuatro reconocimientos asociados a la salsa: “Legado que permanece”, dirigido a escuelas de danza; “Sonidos que permanecen”, para orquestas; “La memoria que suena”, para melómanos; e “Historias que permanecen”, dirigido a museos que preservan y salvaguardan la memoria salsera de Santiago de Cali.

De esta manera, la convocatoria amplía las oportunidades para diferentes expresiones y procesos culturales, articulando acciones de circulación, reconocimiento, creación, continuidad y salvaguardia.

Síguenos en
X
somos
@DiarioOccidente
DIARIO OCCIDENTE

Fechas clave

Apertura de la convocatoria: 24 de septiembre de 2026

Cierre de inscripciones: 4 de octubre de 2026, a las 11:59:59 p.m.

Evaluación y selección: del 5 al 12 de octubre de 2026

Publicación de ganadores definitivos: a partir del 14 de octubre de 2026

Legalización: del 15 al 20 de octubre de 2026

Las postulaciones se realizarán exclusivamente a través de **www.culturaenlineacali.com**, donde los interesados deberán consultar los Términos de Referencia, identificar el estímulo que corresponde a su perfil y revisar los requisitos, documentos y condiciones específicas antes de realizar su inscripción.

La Secretaría de Cultura de Cali invita a artistas, creadores, gestores, portadores de saberes, grupos y organizaciones a conocer la oferta y realizar su postulación dentro de los tiempos establecidos.

¿Quiénes pueden participar?

La oferta está dirigida, de acuerdo con las condiciones particulares de cada estímulo, a personas naturales, personas jurídicas y grupos conformados. En el caso del Programa de Concertación, la participación está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas deberán contar, entre otros requisitos, con mínimo un año de constitución, tener su domicilio principal en Santiago de Cali y un objeto social relacionado con actividades artísticas, culturales o patrimoniales.

Por su parte, los grupos conformados deberán estar integrados por un mínimo de dos y un máximo de cuatro personas naturales. Cada participante podrá presentar una sola propuesta dentro del tercer ciclo y deberá revisar las condiciones específicas del estímulo al que desea postularse.



■ Familias enfrentan el temor a nuevas réplicas

Siete ejercicios para que el miedo no se apodere de la casa

En estos días, cuando todavía puede haber réplicas y cualquier ruido o movimiento vuelve a activar el nerviosismo, en familia funciona mejor no intentar convencerse de que “ya no va a pasar nada”, sino crear sensación de compañía, preparación y capacidad de respuesta. Estos ejercicios pueden hacerse con adultos, jóvenes y niños, adaptando el lenguaje a cada edad.

Hablar de lo que asusta, reconocer aquello que puede controlarse y practicar cómo actuar ante una nueva réplica ayuda a transformar el temor en preparación y acompañamiento familiar.

Limitar la exposición constante a noticias, recuperar actividades cotidianas y crear espacios para expresar emociones puede ayudar a disminuir el estado de alerta que permanece después del terremoto.

1. El semáforo del miedo

Cada persona dice en qué color está en ese momento: verde, estoy tranquilo; amarillo, estoy inquieto o pendiente de todo; rojo, tengo mucho miedo.

No hay que discutir ni corregir la respuesta. Después, cada uno completa: “Para pasar un poquito hacia el verde necesito...”. Puede ser un abrazo, hablar, salir un momento, dejar de



mirar noticias, estar acompañado o simplemente respirar.

2. La caja de lo que sí podemos controlar

Escriban pequeños papeles y divídanlos en dos recipientes.

En uno van las cosas que no dependen de nosotros: que haya otra réplica, cuándo ocurrirá, cuánto durará o qué intensidad tendrá.

En el otro, aquello sobre lo que sí podemos actuar: tener preparada la mochila, conocer las zonas seguras, mantener despejadas las salidas, saber a quién llamar, acompañarnos y consultar información confiable.

Después rompan o guarden aparte

los papeles de aquello que no pueden controlar. La atención queda puesta en el segundo recipiente.

3. Nuestra misión si vuelve a temblar

Conviértanlo en un pequeño ensayo familiar, especialmente si hay niños. Cada integrante debe saber qué hará y dónde estará según las recomendaciones de seguridad aplicables a su vivienda.

Practicarlo sin dramatismo ayuda a cambiar una sensación de absoluta indefensión por otra muy distinta: “No sabemos si volverá a ocurrir, pero sabemos qué hacer”.

4. Cinco minutos para descargar el miedo

Una vez al día, siéntense juntos y permitan que cada persona termine esta frase:

“Hoy lo que más miedo me dio fue...”

Los demás solamente escuchan. No vale responder “no tengas miedo”, “eso no va a pasar” o “deja de pensar en eso”. Al terminar, cada uno agrega:

“Y hoy, a pesar de ese miedo, pude...”

Ahí aparecen cosas aparentemente pequeñas: dormir, trabajar, volver al apartamento, cocinar, estudiar, reírse o salir de casa. Es una manera de reconocer que el miedo existe, pero no ha detenido completamente la vida.

5. El minuto del presente

Cuando una réplica termine y estén seguros, reúnanse y hagan juntos algo muy sencillo: pies apoyados firmemente, mirar alrededor y nombrar cinco cosas que ven, cuatro que pueden tocar y tres que escuchan.

Después pueden decir:

“Terminó. Estamos aquí. Ahora ocupémonos de este momento”.

6. La hora sin terremoto

Establezcan diariamente un periodo en el que, salvo que exista una

emergencia real, no se habla del terremoto, no se consultan aplicaciones sísmicas, no se ven videos ni se comparten rumores.

Jueguen, cocinen, vean una película, escuchen música o simplemente conversen de otra cosa. No es negar lo ocurrido; es recordarle al cerebro que la vida también contiene momentos seguros y agradables.

7. El cierre de la noche

Antes de dormir, cada integrante responde solamente tres cosas:

¿Qué me preocupó hoy?

¿Qué pude resolver hoy?

¿Qué cosa buena ocurrió hoy a pesar de todo?

Y pueden cerrar juntos con una frase:

“No podemos controlar cuándo se mueve la tierra, pero podemos prepararnos, cuidarnos y acompañarnos cada vez que tengamos miedo.”

Si alguien de la familia permanece durante semanas en un nivel de alarma que le impide dormir, trabajar, estudiar, entrar a determinados lugares o realizar su vida cotidiana, conviene buscar acompañamiento profesional. El propósito no es borrar el miedo, sino evitar que termine ocupándolo todo.

Recibe las noticias del
Diario Occidente
en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo
a nuestro boletín de noticias!

Sólo
tienes que
escanear
este código



DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO

El Fondo de Empleados de Jardines de la Aurora, **FONDEJARA**, domiciliada en Santiago de Cali, carrera 39 No. 2A-15 Santa Isabel, se permite informar el **FALLECIMIENTO** del señor **HEBER ALBERTO ESCOBAR REINA**, identificado con la C.C. No 16.690.634, asociado activo del Fondo de Empleados hasta el día de su defunción. Las personas que se subroguen en los derechos y obligaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes, presentarse en las instalaciones del Fondo de Empleados, con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (Registro Civil de Nacimiento Hijos, de Matrimonio) dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO
SEPTIEMBRE 26 DE 2026

AVISO POR PÉRDIDA DE TÍTULO
VALOR CDT

Se informa al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado
Tipo de título valor: CDT
CDT No. 6489685
CDT emitido por el BANCO BANCOLOMBIA SA
TITULAR DEL CDT: **Sandra Patricia Suarez Vallecilla** - cc. 66.749.187
Valor de apertura: \$10.000.000
Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, notificar al banco en la 2DA N 1 - 33 SUCURSAL CALLE SEGUNDA 843 en la ciudad de Buenaventura, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

BANCO DE OCCIDENTE
SOLICITUD DE CANCELACIÓN -
REPOSICIÓN DE TÍTULO

Nombre completo o razón social:
Clase de documento: CDT X Cheque de Gerencia
Número del Título: 1256395
Valor en números: \$143.537.827.84
Valor en letras: Ciento cuarenta y tres millones quinientos treinta y siete mil ochocientos veintisiete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda corriente (M/CTE).
Fecha de emisión: 26/06/2026
Fecha de vencimiento: 26/09/2026
Beneficiario(s): **OSCAR DE JESUS ZAPATA RINCON**
Endosos (aplica para CDT): SI No X
Oficina del Banco de Occidente:
Dirección Física de Notificación: KR 32 23 45
Dirección Electrónica de Notificación: OSCARDEJESUZA39@GMAIL.COM
Teléfono de Contacto: 3025150102
Manifiesto que solicito al **Banco de Occidente**, la cancelación del documento descrito, por haber sufrido: Extravío () Hurto (X) Deterioro () Destrucción Parcial o Total () del mismo.
Firma del titular de la cuenta y/o Beneficiario del cheque
C.C.
EV28077

AVISO DE CANCELACION Y
REPOSICION DE TITULO VALOR -
CDT

SE ESTÁ SOLICITANDO ANTE EL BANCO DE BOGOTÁ, LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CDT #05660014739817, A NOMBRE DE LA SEÑORA **LINA ALEJANDRA REALPE VARGAS** CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.847.494, CON FECHA DE APERTURA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y FECHA DE VENCIMIENTO EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2026 POR VALOR DE \$100.000.000, POR EXTRAVÍO, DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 21Nte #6N-18 BARRIO SAN VICENTE.

EV28113

La empresa TECNIESTRUCTURAS LTDA. CALI

informa que el señor **JORGE YIMI MONTAÑO PERLAZA**, identificado con C.C. No. 13.056.912, quien se encontraba vinculado laboralmente con la compañía, falleció.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del C.S.T., se convoca a quienes consideren tener la calidad de beneficiarios de las acreencias laborales causadas a favor del trabajador fallecido, para que se presenten ante la empresa y acrediten dicha calidad con los documentos correspondientes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

El presente aviso se publica con el fin de permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar dentro del término indicado.

SEGUNDO AVISO SEPTIEMBRE 26 DE 2026

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal. Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo, quiero en este diálogo agradecerte por todo y confirmar que nunca quiero separarme de Ti por mayor que sea la ilusión material. Deseo estar contigo y todos mis seres queridos, en la gloria perpetua. Gracias por el favor recibido en este día, para conmigo y los míos. (La persona debe rezar y la oración durante tres días seguidos, sin decir el pedido, dentro de los tres siguientes días será alcanzada la gracia por más difícil que sea.

BANCO DE OCCIDENTE
SOLICITUD DE CANCELACIÓN -
REPOSICIÓN DE TÍTULO

Nombre completo o razón social:
Clase de documento: CDT X Cheque de Gerencia
Número del Título: 1241537
Valor en números: \$167.087.002.72
Valor en letras: Ciento sesenta y siete millones ochenta y siete mil dos pesos con setenta y dos centavos moneda corriente (M/CTE)
Fecha de emisión: 24/06/2026
Fecha de vencimiento: 24/09/2026
Beneficiario(s): **OSCAR DE JESUS ZAPATA RINCON**
Endosos (aplica para CDT): Si No X
Oficina del Banco de Occidente:
Dirección Física de Notificación: KR 32 23 45
Dirección Electrónica de Notificación: OSCARDEJESUZA39@GMAIL.COM
Teléfono de Contacto: 3025150102
Manifiesto que solicito al Banco de Occidente, la cancelación del documento descrito, por haber sufrido: Extravío () Hurto (X) Deterioro () Destrucción Parcial o Total () del mismo.

Firma del titular de la cuenta y/o Beneficiario del cheque
C.C.
EV28077

Aviso de Ley

Para el trámite de Cancelación y Reposición de Título Valor, se informa al público el extravío del CDT No. 6627 expedido por Banco Contactor S.A., a nombre de **Magnolia del Socorro Pulgarín Cano**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 42992256, por un valor de \$10.000.000. El banco recibirá notificaciones en la dirección electrónica **pqrs.banco@bancocontactar.com**.

EV28114

EDICTOS

Remates

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE Proceso: DIVISORIO-VENTA DE BIEN COMUN Cuantía: MENOR Radicado:76-520-40-03-003-2024-00536-00 Demandante: ANDRES AVELINO PEREZ GUERRERO CC No 84.087.925 Demandado: DAGOBERTO RAMIREZ GUERRERO CC No 6.394.269 Y EDUARD ENRIQUE RAMIREZ GUERRERO CC No 94.325.807 EDICTO DE REMATE. El suscrito secretario del Juzgado Tercero civil Municipal de Palmira valle HACE SABER: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA Valle Carrera 29 No 22-43 palacio de justicia Correo Institucional j03compalmira@cendoi.ramajudicial.gov.co AVISO REMATE PARA EL 16 de OCTUBRE de 2026 Y HORA DE LA LICITACIÓN A LAS DIEZ Y CUARENTA DE LA MAÑANA (10:40 a.m.) CLASE DE PROCESO-DIVISORIO - VENTA DE BIEN COMUN adelantado por ANDRES AVELINO PEREZ GUERRERO contra DAGOBERTO RAMIREZ GUERRERO Y EDUARD ENRIQUE RAMIREZ GUERRERO mediante auto Interlocutorio No 1694 de fecha 14 de Septiembre de 2026 se señalo que el día 16 de Octubre de 2026 a las 10:40 AM, Hora de remate del siguiente bien inmueble: Identidad del predio. INMUEBLE: Lote de Terreno Ubicado en la carrera 5 No.10-108, callejón la Virginia, corregimiento de Rozo, Jurisdicción del municipio de Palmira Valle del Cauca. Los linderos del inmueble se encuentran en la escritura 2618 del 08 de septiembre de 2018 de la Notaría Segunda de Palmira, sin embargo, se transcriben: Por el Norte: con el lote número 1 de propiedad de GERMAN OREJUELA CAICEDO; Por el Sur: Con el Lote número 3 de propiedad de MELVA VIRGINIA CAICEDO; Por el Occidente: Con el Callejón la Virginia; y Por el Oriente: vendido con este instrumento de adjudicación sucesoral a CARLOS ARTURO OCHOA JARAMILLO. Se trata de un lote de terreno de 934.86 mts2, junto con una casa tipo tres, con área construida de 62.83 mts2. De un solo nivel, localizado en el primer piso, hecha de ladrillo común de arcilla, con columnas verticales y vigas horizontales de concreto de 0.5 x 0.25, teja en fibrocemento a dos aguas, con pisos de cemento pulido en regular estado, un baño pequeño con enchape en cerámica, una cocina pequeña con mesón en concreto, con tres habitaciones, un baño, una cocina, un comedor y patio en tierra. El inmueble anteriormente reseraído, fue adquirido por los copropietarios, por adjudicación de sucesión de la señora LIBIA NELLY GUERRERO CAICEDO en fecha 11 de diciembre de 2018, mediante escritura No. 2618 del 08 de septiembre de 2018 notaría segunda Palmira V. Identificado con

matrícula Inmobiliaria No. 378-216059 de la oficina de Instrumentos de Palmira. AVALUO: El inmueble esta avaluado en la suma de \$180.896.350M/CTE ENLACE EXPEDIENTE DIGITAL Se deberá solicitar a través del correo electrónico del Despacho Institucional j03compalmira@cendoi.ramajudicial.gov.co JUZGADO QUE HARA EL REMATE Tercero Civil Municipal - Palmira V. NOMBRE DEL SEQUESTRE: RESPALDO INTEGRALEMPRESARIASALS.Correo electrónico:resintempresariasals@gmail.com. BASE DE LA LICITACIÓN: Será el 100% del avalúo, equivalente a \$180.896.350 M/CTE. POSTURA: La licitación empezará en la hora señalada 16 DE OCTUBRE DE 2026 HORA 10:40 AM y se procederá como lo dispone el artículo 452 del C.G.Py será postura admisible la que cubra equivalente al 100% del avalúo y se considera postura hábil a quien previamente acredite consignación del 40% del avalúo del bien por intermedio del BANCO AGRARIO la cuenta No.765202041003 y copia de la Cédula de Ciudadanía, el día de la diligencia de remate y a más tardar hasta las 9:00 am, de manera virtual al correo electrónico del juzgado j03compalmira@cendoi.ramajudicial.gov.co. Solo para efectos técnicos concernientes a esta audiencia, los interesados se podrán comunicar con el Despacho al número telefónico 2660200 Ext.7160-7161. La diligencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS, además, deberá informar que el link o hipervínculo para el ingreso de la audiencia fue publicado mediante la presente providencia y notificado en estados electrónicos del despacho. Link de ingreso audiencia de remate: DILIGENCIA DE REMATE PROCESO DIVISORIO RADICADO N°2024-00536-00 | Reunión-Unirse | Microft Teams- Se advierte que el bien se remata en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Se expide el presente edicto para su publicación conforme a la ley 27 de septiembre de 2026. Luis Felipe Clavijo Neuta Secretario Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca. EV28066

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE AVISO DE REMATE Santiago de Cali, (04) de Agosto del 2026 Proceso: EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT 80003780008. Demandados: JORGE ALFREDO MOLINA TAFUR CC 16365919 - ALFREDO MOLINA GONZALEZ CC 2460560 - FELIPE MOLINA TAFUR CC 16367469. Radicación No. 76-111-31-03-002-2011-00007-00 Auto 739 EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA- VALLE HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se dispuso: Primero: Fijar el día martes (13) de octubre del 2026, a las nueve de la mañana (9:00 am) como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el art. 448 y sig. De la Ley

1564 de 2012 (Código General del Proceso), de los siguientes bienes inmuebles: PRIMERO: Bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 373-1880 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle- Dirección: bien inmueble: "Predio rural-ubi-cado en el corregimiento La María Vereda La Habana- denominado "Villa Mariela" Jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga- Valle, compuesta por tres Lotes; la Siria, la Paz y El Descanso; con una extensión superficial de 60 Hectáreas- Mil seiscientos metros cuadrados (60 Hectáreas 1,600 M2) Departamento del Valle del Cauca el cual lo componen tres(3) lotes denominados La Siria, La Paz y el Descanso Numero Predial No. 00-02-010-0050-000- Comprenderlo dentro de los siguientes linderos: NORTE: Predio de Julio Henao y Balvino Perea; SUR: Con predio de Joaquín Molina y Ernesto Correa quebrada el cadral al medio; ORIENTE: Con predio de Abel Henao y Angel Montoya; OCCIDENTE: Con predios de Nicolás Tobón y Joaquín Molina. Avalúo: \$1.862.055.000 -MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOSM/CTE. Secuestre designado: LUIS HEBERTH BOCANEGRA VALENCIA Cédula No. 14874736- Ubicado en la Cra. 14 No. 8-90 de Buga- Valle. SEGUNDO: Bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 373-9255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga- Valle- Dirección: bien inmueble: "Predio rural-ubi-cado, en el corregimiento La María Vereda La Habana- denominado "Mina Tapada" Jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga- Valle, con una extensión superficial de 25 Hectáreas- (25 Hectáreas) Departamento del Valle del Cauca; Numero Predial No. 00-010-0143-000- Comprenderlo dentro de los siguientes linderos: NORTE: Predio el Silencio de Luis Ospina Londoño y propiedades de Fructuoso Gómez y Alfonso Castaño; SUR: Con predio de Luis Hernando Ospina Morales; ORIENTE: Con predio de Alfonso Castaño, Sofía Velásquez, Félix Zuleta y Jaime Molina; OCCIDENTE: Con predios de Luis Hernando Ospina Morales y el Silencio de Luis Ospina Londoño, carretera al medio que conduce de la María a la Primavera. Avalúo: \$611.481.000 -SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. Secuestre designado: LUIS HEBERTH BOCANEGRA VALENCIA Cédula No. 14874736- Ubicado en la Cra. 14 No. 8-90 de Buga- Valle. TERCERO: Bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 373-7787 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle- Dirección: bien inmueble: Predio rural-ubi-cado en el corregimiento La María Vereda La Habana- denominado "La Cabanía" Jurisdicción del Municipio de Guadalajara de Buga- Valle, con una extensión superficial de 25 Hectáreas- Trescientos cincuenta y tres metros cuadrados (25

SALAMANCA & ASOCIADOS
Consultores S.A.S.

Santiago de Cali D.E., Septiembre de 2026

Salamanca & Asociados Consultores S.A.S., en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y en calidad de Auditor Externo de Gestión y Resultados de la sociedad **PROMOVALLE S.A.S. ESP**, presenta a la comunidad en general la conclusión de la auditoría realizada para el **periodo 2025** de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y de aseguramiento, de conformidad con las leyes y demás normas emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

Salamanca & Asociados Consultores S.A.S. opina que **PROMOVALLE S.A.S. ESP**, es una empresa que opera bajo todos los parámetros de eficiencia y calidad, parámetros normativos y parámetros de cumplimiento con respecto a su objeto social, persiguiendo el objetivo básico financiero y asegurando la continuidad y cobertura total en la prestación del servicio domiciliario de aseo en el distrito de Santiago de Cali (Valle del Cauca). Para la clasificación de la empresa por Nivel de Riesgo, se tomó como referencia el resultado de los indicadores establecidos por la **Resolución CRA 315 de 2005**, determinando a **PROMOVALLE S.A.S. ESP** en **Nivel de Riesgo I – Bajo**, con lo cual se da testimonio técnico de la idoneidad operativa y financiera del prestador durante las actividades integrales llevadas a cabo en el **año 2025** en el Distrito de Santiago de Cali y su Área de Prestación de Servicio (APS).

Con toda atención,

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
C.C. No. 16.942.998 de Cali
Representante Legal
SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.

Cali, Colombia

SALAMANCA & ASOCIADOS
Consultores S.A.S.

Santiago de Cali D.E., Septiembre de 2026

Salamanca & Asociados Consultores S.A.S., en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y en calidad de Auditor Externo de Gestión y Resultados de la sociedad **PROMOCALI S.A.S. ESP**, presenta a la comunidad en general la conclusión de la auditoría realizada para el **periodo 2025** de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y de aseguramiento, de conformidad con las leyes y demás normas emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

Salamanca & Asociados Consultores S.A.S. opina que **PROMOCALI S.A.S. ESP**, es una empresa que opera bajo todos los parámetros de eficiencia y calidad, parámetros normativos y parámetros de cumplimiento con respecto a su objeto social, persiguiendo el objetivo básico financiero y asegurando la continuidad y cobertura total en la prestación del servicio domiciliario de aseo en el distrito de Santiago de Cali (Valle del Cauca). Para la clasificación de la empresa por Nivel de Riesgo, se tomó como referencia el resultado de los indicadores establecidos por la **Resolución CRA 315 de 2005**, determinando a **PROMOCALI S.A.S. ESP** en **Nivel de Riesgo I – Bajo**, con lo cual se da testimonio técnico de la idoneidad operativa y financiera del prestador durante las actividades integrales llevadas a cabo en el **año 2025** en el Distrito de Santiago de Cali y su Área de Prestación de Servicio (APS).

Con toda atención,

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
C.C. No. 16.942.998 de Cali
Representante Legal
SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.

Cali, Colombia

PRIMER AVISO 27 DE SEPIEMBRE DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

ficado con C.C. No. 1.087.122.920 de Tumaco (N). CORREO ELECTRÓNICO liquidacionconcursalescolomb@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 Edificio Concasa oficina 606. EV28139

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA PRINCIPAL DESIGNADA POR EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora MÓNICA GUZMAN CASTRO identificada con CC 1.116.251.641, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 7600140030920260094900, admitido por Auto No. 2866 de fecha 31 de julio de 2026, cuyo numeral cuarto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación nacional un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j09mcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PRINCIPAL PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com. EV28095

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora EDNA ROCÍO GONZÁLEZ GUEVARA identificada con CC 1.059.905.236, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 760014003-009-2025-01057-00, admitido por Auto No. 3791 de fecha 6 de noviembre de 2025, cuyo numeral cuarto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación nacional un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j09mcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com. EV28097

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora QUEYI ROCÍO REALPE CORDOBA identificada con CC 25.670.627, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400301420260083600, admitido por Auto No. 5684 de fecha 6 de agosto de 2026, cuyo numeral cuarto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación nacional un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j14mcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com. EV28096

AVISO EN NOMBRE DEL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, EL SUSCRITO LIQUIDADOR INFORMA A TODOS LOS ACREEDORES DEL SEÑOR ROBINSON YUNDA SIERRA, IDENTIFICADO CON LA CC.16753232, QUE SE DECLARÓ ABIERTO EL TRÁMITE DE

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL MEDIANTE AUTO SIN NO, DEL 22 DE ENERO DE 2026 EL CUAL CURSA EN EL JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI BAJO LA RADICACIÓN: 760014003017-2026-00026-00 PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL DESPACHO MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: j17mcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CON EL FIN DE NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR EL DESPACHO Y HACERSE PARTE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. EL LIQUIDADOR, HAROLD VARELA TASCÓN. CORREO ELECTRÓNICO: harvart@hotmail.com CELULAR: 3113395685. DIRECCIÓN: CARRERA 5 # 13-83 OFICINA 701 EDIFICIO BBVA DE CALI. EV28142

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI informa que mediante auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026) dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 76001400300620260035000, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor EDUARDO BARBOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.964.531. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: EDUARDO BARBOSA Correo electrónico: juridico@consultoresbilbao.com CALI EV28131

Juzgados Civiles del Circuito

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS: 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora FLOR MARIA ANGULO BOLANOS, identificado con C.C. No. 59.676.916 de Tumaco (N), QUE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI mediante AUTO del 20 de abril de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE CON NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 76001-3103-001-2026-00051-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 No. 12 - 15, Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, o en su Correo Electrónico j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Cooperativa Multiactiva Social de Nariño Ltda 2. Banco Popular S.A. 3. Banco Davivienda SA 4. Aleyda Emileo Guerrero Caicedo 5. Héctor Efrén Villarreal Gutiérrez 6. Jhon Álvarez Montoya 7. Ariel Duván Cardona 8. Coophumana 9. Justino Perlaiza Zambrano ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: FLOR MARIA ANGULO BOLANOS, identificado con C.C. No. 59.676.916 de Tumaco (N). CORREO ELECTRÓNICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 Edificio Concasa oficina 606. EV28127

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS: 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JAIRO ERNEY MELO LÓPEZ, identificado con C.C. No. 87.452.493 de Samaniego (N), QUE EL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO DE CALI mediante AUTO del

19 de junio de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE CON NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 76001-3103-016-2026-00208-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiéndole que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Calle 08 No. 01 - 16. Edificio Entreceibas, o en su Correo Electrónico j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco BBVA 2. Banco Popular SA 3. Mission SAS 4. Dilma Isabel Cadena Recalde 5. Cooperativa Multiactiva De Asociados Solidarios 6. Representaciones Financieras F & R 7. Servicios Docentes Del Valle Ltda 8. Jesús Javier Pantoja Martínez ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: JAIRO ERNEY MELO LÓPEZ, identificado con C.C. No. 87.452.493 de Samaniego (N). CORREO ELECTRÓNICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 Edificio Concasa oficina 606. EV28127

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA PRINCIPAL DESIGNADA POR EL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor EDUARDO ANTONIO ESPINOSA FUENTES identificado con CC 7.921.424, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001310301920260011300, admitido por Auto del 10 de agosto de 2026, que ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación nacional un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Diecinueve (19°) Civil del Circuito de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la Calle 8 No. 1-16 Piso 5 Edificio Entreceibas de Cali correo electrónico j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV28118

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI informa que mediante auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 76001310300620260035600, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor LUCIANO HERNÁNDEZ CUERO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.679.520. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: LUCIANO HERNÁNDEZ CUERO Correo electrónico: juridico@consultoresbilbao.com CALI EV28131

Notarías

NOTARIA 21 - DE C A L I - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JOSE BONARGE LEDESMA MOSQUERA Y/O

BONARGE LEDESMA MOSQUERA quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.609.873, quien falleció el 31 de Marzo de 2024 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 302 de fecha 23 de septiembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEG0 FALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV28098

NOTARIA 21 - DE CALI - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante LUZBIAN GUTIERREZ MARIN y/o LUZBIAN GUTIERREZ y/o LUZBIAN GUTIERREZ DE BANGUERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.863.773, quien falleció el 15 de Junio de 2024 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 297 de fecha 21 de septiembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintún (21) de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEG0 FALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV28101

NOTARIA 21 - DE CALI - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante PASTOR VIDAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.332.691, quien falleció el 15 de Febrero de 2022 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 298 de fecha 21 de septiembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintún (21) de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEG0 FALLO NOTARIA VEINTIUNA (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV28100

NOTARIA 21 - DE C A L I - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ROSA CECILIA PINO SALAZAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.481.994, quien falleció el 28 de Octubre de 2010 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 300 de fecha 23 de septiembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEG0 FALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV28099

NOTARIA 21 - DE C A L I - EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante SANTIAGO BETANCOURT AGUIRRE y/o SANTIAGO BETANCOURT AGUIRRE y/o SANTIAGO BETANCOURT (quien fue la misma persona), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.441.351 de Dovio, quien falleció el 3 de julio de 1992 en Cartago - Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E. y FLOR MELIDA OCAMPO DE BETANCOURT y/o FLOR MELIDA OCAMPO (quien fue la misma persona), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.890.971 de Dovio, quien falleció el 18 de septiembre de 2014 en Cali - Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 299 de fecha 22 de septiembre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEG0 FALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI EV28102

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE MARIA MAGALY CATANO ESCOBAR C.C. No. 29.860.472, QUIEN FALLECIO EN CALI (VALLE), EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 93 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026, SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. EV28106

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO LA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DIONISIA RYR HERRERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.966.211 de Cali, fallecida el día 17 de enero de 2026 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 119 de fecha 24 de septiembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV28140

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE VALOR

BENEFICIARIO: **Paulo Castro** identificado con la cédula 16.288.643 y beneficiario **Enrique José Castro** identificado con la CC 14.872.248 MOTIVO: Extravío. *TÍTULO*: *CDT No.963487 VALOR*: \$40.000.000 otorgado por el "BANCO DE OCCIDENTE". Fecha expedición 5/01/2022 Fecha Vencimiento 5/01/2027. Por lo tanto se solicita al Banco de Occidente la Cancelación y Reposición de este Título. El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mencionado título y podría recibir notificaciones en la Carrera 13 No 26A - 47 Piso 8 en Bogotá o en djuridica@bancodeoccidente.com.co

COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, informa que el pasado 07 de septiembre de 2026, falleció la señora **BLANCA ADELAIDA ECHEVERRI RIVERA** en la ciudad de Cartago Valle del cauca, quien se identificaba con la C.C. # 31.423.906, encontrándose al servicio de la citada empresa. Quien se crea con derecho al reconocimiento y pago de los derechos laborales, se deberá presentar en las instalaciones de la empresa, ubicadas en Carrera 4 # 14 - 56 de Cartago, dentro de los 45 días subsiguientes a la publicación del presente aviso, a hacerlos valer.

Otros

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de MESADAS CAUSADAS NO COBRADAS de la señora señora MARIA EUGENIA TERESA CECILIA NIETO DE ARCE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.38.951.162 de Santiago de Cali, que éste falleció el día 04 de febrero de 2026 en Cali - Valle, fecha en la cual se encontraba como jubilado del departamento, que como consecuencia la señora MARCELA ARCE NIETO en nombre propio y de su hermano (poder adjunto a la petición), en calidad de hija, realizo solicitud de autorización de retiro de Dineros de la cuenta de la pensionada fallecida. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho al cobro de MESADAS CUASADAS NO COBRADAS de la señora MARIA EUGENIA TERESA CECILIA NIETO DE ARCE, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los Interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Santiago de Cali, 05 de agosto de 2026. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EV28082

La Sra. ADRIANA MARIA POLANCO GUARÍN identificada con la C.C. No. 66810696 , informa que la señora YOLANDA GUARIN RAMIREZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 38223408 falleció el día 3 de FEBRERO del 2026, quien era docente del departamento del Valle del Cauca. La Sra. ADRIANA MARIA POLANCO GUARIN identificada con la C.C. No. 66810696, el Sr. EIDER ALEJANDRO VELASCO GUARIN identificada con la C.C. No. 1061430510, el sr. JULIAN FELIPE VELASCO GUARIN identificada con la C.C. No. 76142061 en calidad de hijos Y el sr. EIDER AURELIO VELASCO GONZALEZ identificado con C. C. No. 4652072 se han presentado en su condición de COMPAÑERO PERMANENTE Para reclamar las cesantías definitivas a beneficiarios. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EV28061

AVISO IMPORTANTE A USUARIOS Y FAMILIARES OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S., ubicada en la calle 52 No. 12A-05, barrio Villa Colombia, comuna 8 de Santiago de Cali, informa a todos las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DIONISIA RYR HERRERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.966.211 de Cali, fallecida el día 17 de enero de 2026 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 119 de fecha 24 de septiembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV28140

Otras Ciudades

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de la causante ANABEIBA

Se adelanta trámite para la cancelación y reposición por motivo de extravío del **CDT N° 0162CF0317172039**, expedido por el **Banco Davivienda S.A.**, por un valor de **\$13.500.000** expedición 05-09-2026 y vencimiento 05-12-2026. Datos para notificación la oficina emisora Palmira, ubicada en la Calle 29 # 27-18.

EV28129

Se adelanta trámite para la cancelación y reposición por motivo de extravío del **CDT N° 0162CF0316196414**, expedido por el **Banco Davivienda S.A.**, por un valor de **\$8.000.000** expedición 02-06-2026 y vencimiento 28-09-2026. Datos para notificación la oficina emisora Palmira, ubicada en la Calle 29 # 27-18.

EV28129

SUMMAR TEMPORALES S.A.S. AVISA

Que el 26 de julio de 2026, falleció el Señor **HANNER ALONSO SOLARTE ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1112957070 de Ginebra (Valle), quien laboraba para nuestra empresa. Las personas que crean tener derecho a reclamar prestaciones sociales u otros derechos laborales deberán acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 14 # 5-52 oficina 503 edificio cámara de comercio Buga – Valle

SEGUNDO AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GOBERNACIÓN DEL VALLE

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **ABELARDO CABEZAS PRIETO** falleció el día 2 de septiembre de 2026 quien se identificaba con la C.C. 16.829.808. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en la sede ubicada en Km 14 Via La Vorágine, Pance, Sede Campestre, comunicarse al 320 693 9701 o escribir al correo secretaria@clubdeldepartamento.com. de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EV28063

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

VALENCIA DE ZAPATA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.531.149 expedida en Ginebra, fallecida el día 25 de junio de 2022 en el municipio de Cali - Valle; siendo el municipio de Ginebra -Valle su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por los señores FREDDY ZAPATA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.316.039 de Ginebra, ALDEMIR ZAPATA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.316.373 de Ginebra y la señora RUTHY ZAPATA VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.533.180 de Ginebra, quien actúen en sus calidad de herederos. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 29 del 21 de septiembre de 2026, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2° del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veintitrés (23) de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día seis (06) de octubre de 2026 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día veintidós (22) de septiembre de 2026. GUILLERMO CAICEDO RIOJA NOTARIO UNICO. EV28075

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, DARWIN DANIEL CASTILLO IBARRA fallecido en el Corregimiento de Florida Valle, jurisdicción de Palmira, el día Veintiuno (21) de agosto del dos mil veintitrés (2023) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira-Valle, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 82 de fecha 07 de septiembre de 2.026, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Ocho (08) de septiembre de 2.026 a las 04:00 p.m. EL NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. EV28076

EDICTO EMPLAZATORIO LA 'SUSCRITA' NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la adición de la sucesión intestada del causante EDILBERTO ARISTIZABAL GRAJALES, con cédula de ciudadanía 1.209.404 de Manizales (C.), fallecido el día 22 de enero de 2021, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 101 de fecha 17 de septiembre de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de éste edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciocho (18) de septiembre de 2026, siendo tas 8:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara

de Buga (V.) Resolución 023675-6 de 11 de septiembre de 2026 de la Supernotariado. EV28075

EDICTO EMPLAZATORIO LA 'SUSCRITA' NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante LISETH DANIELA GUZMAN, con cédula de ciudadanía 1.114.454.272 de Guacarí (V.), fallecida el día 13 de noviembre de 2014, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciocho (18) de septiembre de 2026, siendo las 08:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.) Resolución 023675-6 de 11 de septiembre de 2026 de la Supernotariado. EV28075

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, ANTONIO JOSE SANDOVAL VALENCIA fallecido en el Palmira Valle, el día Veintidós (22) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira- Valle aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 89 de fecha 18 de septiembre de 2.026, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Dieciocho (18) de septiembre de 2.026 a las 04:00 p.m. EL NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. EV28076

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: LILIA COBO.- CC No. 29.950.986 de Yotoco (V). Aceptado el trámite mediante el acta número 10 del 14 de septiembre del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. EV28075

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de SUCESION INTESTADA ACUMULADA de los causantes FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PALACIOS, quien en vida

se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.381.699 de Riosucio, quien falleciera en el municipio de Florida Valle, el día 27 de noviembre del año 1985 y ZOILA ROSA ZULLAGA DE GÓMEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 38.963.262 de Cali, quien falleciera en el municipio de Cali Valle, el día 27 de junio del año 2024, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 32 fecha Veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 A.M. DOCTOR JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV28076

EDICTO EMPLAZATORIO No. 00223 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, de los causantes HUMBERTO LEMOS PASMIN c.c. No. 2.880.303 de Bogotá D.C., fallecido el día 26 de abril de 2023 en la ciudad de Buga, Valle y ALBA MERY VASCO DE LEMOS C.C. No. 29.276.672 de Buga, Valle, fallecida el día 4 de Marzo de 2022 en la ciudad de Buga, Valle cuyo último domicilio de sus negocios fue la ciudad de Buga. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0090 de fecha 18 de septiembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a dieciocho (18) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 8:00 a.m. El Notario, BARBARA MAIOMI ESCALANTE GALLEGO NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO DE BUGA (ENCARGADA) Resolución No. Res-02012123-6 del 05 de agosto de 2026 de la Superintendencia de Notariado y Registro. EV28105

EDICTO EMPLAZATORIO LA 'SUSCRITA' NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante YONNY ADRIAN TRUJILLO VANES-TRAHLEN, con cédula de ciudadanía 94.044.463 de Candelaria (V.), fallecido el día 10 de junio de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta No. 99 de fecha 17 de septiembre de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dieciocho (18) de septiembre de 2026, siendo las 8:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.) Resolución 023675-6 de 11 de septiembre de 2026

de la Supernotariado. EV28105

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) JUAN BAUTISTA MARTINEZ CASTRO y DEBORA CABRERA DE MARTINEZ, quienes en vida se identificaron con cédula de ciudadanía número 2.596.158 y 29.680.128, fallecidos en la ciudad de Palmira (Valle), el día 23 de Junio del año 2002 y 8 de Marzo del año 2020, siendo el municipio de Palmira (Valle), lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de vida laboral y negocios, de estado civil hasta el día de su deceso de casados, con sociedad conyugal vigente, representación que acreditó con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0194, de fecha 25 de Septiembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 25 de Septiembre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. ALFREDO RUIZ AYA. EV28137

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) LUIS GONZAGA GIRALDO GUERRERO, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 16.249.015, fallecido el 18 de Enero de 1997, cuya defunción fue inscrita en la Notaría Primera de Palmira (Valle), en el indicativo serial #1503992, de estado civil hasta el día de su deceso de casado, con sociedad conyugal vigente, quien tuvo como último domicilio principal de todas sus actividades el municipio de Palmira (Valle), representación que acreditó con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0198, de fecha 25 de Septiembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 25 de Septiembre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. ALFREDO RUIZ AYA. EV28137

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) GLENN MARTINEZ, AVELLANEDA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.982.700, fallecido el 29 de Abril de 2021, cuya defunción registrada en la Notaría Cuarta de Palmira (Valle), en el folio #09601755, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien tuvo como último domicilio principal de todas sus actividades el municipio de Palmira (Valle), representación que acreditó con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que

me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0197, de fecha 25 de Septiembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 25 de Septiembre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. ALFREDO RUIZ AYA. EV28137

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) MARIA TRINIDAD ORTIZ, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 29.637.394, expedida en Palmira, fallecida el 21 de Abril de 2016, cuya defunción registrada en la Notaría Tercera de Palmira (Valle), en el folio #08843579, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho legalizada, quien tuvo como último domicilio principal de todas sus actividades el municipio de Palmira (Valle), representación que acreditó con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0196, de fecha 25 de Septiembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 25 de Septiembre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. ALFREDO RUIZ AYA. EV28137

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(los) causante(s) MARIA ENID ARANGO BOLANOS, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 31.143.393, fallecida el 6 de Septiembre de 2011, cuya defunción fue inscrita en la Notaría Veintiuno de Bogotá D.C, en el indicativo serial #07061959, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho legalizada, quien tuvo como último domicilio principal de todas sus actividades el municipio de Palmira (Valle), representación que acreditó con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0195, de fecha 25 de Septiembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 25 de Septiembre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: DR. ALFREDO RUIZ AYA. EV28137

EDICTO EMPLAZATORIO EDICTO EMPLAZATORIO LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA. EMPLAZA: a todas aquellas personas en forma indeterminada que se crean con derecho sobre el predio, que se encuentra en proceso de adjudicación por la administración municipal, predio identificado con numero catastral 7689501000000026002600000000, un área total de 56.00 M2, ubicado en la Calle 8 No. 12-32, zona urbana del municipio de Zarzal-Valle del Cauca, con los siguientes linderos y medidas: ORIENTE: Con predio de Bertha Fernández Jiménez en extensión de 13.65 metros, OCCIDENTE: Con niños desamparados de Zarzal Valle en extensión de 13.65 metros. NORTE: Con predio de María Glady Fernández Galvis en extensión de 4.10 metros SUR: Con Calle 8 en extensión de 4.10 metros. El predio que se pretende sanear mediante el proceso de titulación incoado por, PAULA ANDREA RODRIGUEZ CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía número 66.682.711 expedida en Zarzal; presentando los soportes de los requisitos exigidos por la ley, por lo tanto, se le dió apertura mediante auto No. No.180.51.02-014 de fecha Septiembre 17 de 2026. Exposto lo anterior la Administración Municipal de Zarzal Valle del Cauca EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho que el reclamante, por ende deberán presentarse a las oficinas del edificio de la Alcaldía (Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana), ubicada en la Carrera 9 No. 10-36 de Zarzal- Segundo piso, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto emplazatorio, con el fin de acreditar su derecho, presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente. Zarzal Septiembre 21 de 2026. YAKELINE RADA CHAVERRA Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. EV28145

EDICTO LA Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante LUIS HERNANDO MOTATO VEGA (Q.E.P), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 6154723, quien falleció el día 31 de mayo de 2026 e inscrito en el serial 11965980 de la Notada 3 de Buenaventura cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 108 del 24 de septiembre de 2026 se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenése además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 25 de Septiembre de 2026, a las 8 AM. La Notaría Primera del Círculo de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS Notaría Primera del Círculo de Buenaventura. Desfijado hoy 06 de Octubre de 2026 a las 6 pm. EV28146

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TULUA VALLE j01fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co. Calle 26 con Carrera 27 Esquina. Tuluá Valle Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zuñiga 1. EDICTO Emplaza a JUAN CARLOS VICTORIA ARIZALA, mayor de edad, cedulaado al número 6499424 de Tuluá, quien tuviera como ultimo domicilio la ciudad de Tuluá (v), hijo de los esposos DIEGO FRANCISCO VICTORIA VALDERRUTEN, ya fallecido y ANA SILVIA ARIZALA, hoy demandante de este trámite judicial de muerte presunta por desaparecimiento, admitido el 14 de septiembre 2026; y a quienes tengan conocimiento de su paradero, para que lo informen a este juzgado, situado en el carrero 27 Calle 26 esquina Palacio de Justicia, correo electrónico j01fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y obre dentro del proceso radicado al número 76834318400120260036200. Las últimas noticias que se tuvo de JUAN CARLOS VICTORIA ARIZALA, fue Cuando por cuestiones de trabajo

ARQUITECSOFT S.A.S. - NIT 900214463-0

AVISA: Que nuestro trabajador **JHOAN DAVID LONDOÑO MONTOYA** con C.C. No. 1006258083, falleció el 31 de agosto de 2026. Se acreditó como beneficiaria LEYDEM XIMENA MONTOYA PELÁEZ con CC. 66657318. Quienes se crean con igual o mayor derecho a reclamar salarios y prestaciones sociales, deben acercarse a la CL 46 NORTE #5A - 36 de Cali, acreditando la calidad de beneficiario. SEGUNDO AVISO: Cali, septiembre 04 de 2026. HÉCTOR JAVIER CUERVO RAMÍREZ Representante legal

EV28134

SEGUNDO AVISO
A POSIBLES BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES

La empresa **SOLUCIONES EN CUBIERTAS S.A.S.**, con NIT 901.593.388-4, en cumplimiento del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, informa que el señor **BRAYAN ALEXIS GIRALDO CARDONA**, con C.C. No. 1.006.435.471, falleció el 21 de junio de 2026 estando vinculado a la empresa. Hasta la fecha se han presentado a reclamar el pago de sus prestaciones sociales: Ana Lucía Giraldo (C.C. 31.480.673) en calidad de madre; Geinson David Giraldo Cardona (C.C. 1.006.435.470) como hermano; y Francia Gabriela Correa Giraldo (C.C. 1.010.088.578) como hermana. Quienes consideren tener igual o mejor derecho, deben presentarse con los documentos probatorios de parentesco dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, en la Cra 41 a No. 44-18 de Cali, Valle del Cauca, o al correo solucionesencubiertass@gmail.com (Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.). 313 7056783

SEPTIEMBRE 26 DE 2026

El señor ALEJANDRO ALVAREZ MONDRAGON con C.C. 94.387.495, informa que el señor **JOSE TOGLIATHY MILLAN ALVAREZ** con C.C. 6.516.574, falleció el día 26 de diciembre de 2025, adscrito a la Gobernación del Valle como docente. Él en calidad de compañero permanente se ha presentado a reclamar la Sustitución Pensional. Quien o quienes se crean con igual o mejor derecho que el reclamante, favor presentarse en las oficinas de la Gobernación del Valle.

PRIMER AVISO

EV28134

EDICTO EMPLAZATORIO:
AVISO NUMERO 2

A quien pueda interesar,

La Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud - **ASSTRACUD**, por motivo del fallecimiento del señor **JHON ALBERTO CONCHA VILLALOBOS** (Q.E.PD) quien en vida se identificó con la C.C. N° 1114453611, cuya defunción ocurrió el día de 17 de agosto de 2026, **EMPLAZA a los herederos determinados e indeterminados y acreedores que pudieran existir**, y demás personas que se crean con derechos a reclamar del causante la liquidación correspondiente al pago de las actividades colectivas sindicales que desempeñó como afiliado de la agremiación.

Conforme a lo anterior, acercarse a la sede, ubicada en la Carrera 34 N° 5 B2 – 05, Barrio San Fernando de Cali – Valle del Cauca. Teléfono 3241000427

SEPTIEMBRE 26 DE 2026

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (06) de junio del 2026, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **HERNANDO DE JESUS OSORIO GALLEGO**, identificado con la cedula 16.361.825 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos FABIAN ANTONIO OSORIO SALDARRIAGA y MARIA ALEJANDRA OSORIO SALDARRIAGA, en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

PRIMER AVISO

EV28141

EDICTO EMPLAZATORIO:
AVISO NUMERO 2

A quien pueda interesar,

La Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud - **ASSTRACUD**, por motivo del fallecimiento del señor **JOSE NELSON CUERVO GARCIA** (Q.E.PD) quien en vida se identificó con la C.C. N° 10.248.225, cuya defunción ocurrió el día de 28 de junio de 2026 en la ciudad de Palmira, Valle, **EMPLAZA a los herederos determinados e indeterminados y acreedores que pudieran existir**, y demás personas que se crean con derechos a reclamar del causante la liquidación correspondiente al pago de las actividades colectivas sindicales que desempeñó como afiliado de la agremiación.

Conforme a lo anterior, acercarse a la sede, ubicada en la Carrera 34 N° 5 B2 – 05, Barrio San Fernando de Cali – Valle del Cauca. Teléfono 3241000427

SEPTIEMBRE 26 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

como empresario viajó a México, el 26 de enero de 2021, quien sostuvo comunicación con su familia hasta el 14 de septiembre de 2021. Demandante: ANA SILVIA ARIZALA C.C. 36.534.719 Santa Marta (Mag.) EV28123

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO. CONFORME AL ART. 583 NUMERAL 2.º Y AL ART. 584 NUM. 1.º DEL C.G.P. CITA Al señor DIEGO ANDRÉS POSADA GALLO, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 1.007.796.330 de La Unión, Valle del Cauca, siendo su último domicilio en La Unión, Valle del Cauca, presunto desaparecido, para que comparezca a este Despacho Judicial. Así mismo, se previene a todas las personas que tengan noticias de él para que lo comuniquen oportunamente a este Juzgado. Lo anterior, dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido por la señora MARTA LUCÍA GALLO LÓPEZ a través de apoderado judicial, radicado bajo el N.º 76622318400120260036400, admitido mediante Auto Interlocutorio N.º 911 de fecha 14 de septiembre de 2026. Para los fines indicados en el artículo 97 del Código Civil en concordancia con los artículos 577 y 584 del Código General del Proceso, se expide el presente edicto para su publicación un día domingo en uno de los períodos de amplia circulación nacional. SONIA SÁNCHEZ RIANO SECRETARÍA EV28126

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO (e) DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ GRIJALES, fallecido en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, el día 23 de abril de 2024, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.112.620.544 El último asiento principal de sus negocios fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 060 de fecha 25 de septiembre de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 25 de septiembre de (2026), siendo las 8:00 A.M. Y se destijara el día 08 de octubre del 2026. DRA. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA. EV28150

EDICTO El Notario Único del Circuito de Ansermanuevo Valle del Cauca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral e intestado de la causante TERESA DE JESÚS MARIN DE CARDONA, fallecida en la ciudad de Tuluá (Valle), el día nueve (09) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), según consta en su registro civil de defunción inscrito en la Notaría tercera (3a) del círculo de Tuluá (Valle), bajo el serial número 10607435 libro 04, de fecha 11 de diciembre del año 2023, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29564.831 expedida en Palmira (Valle), cuyo último domicilio, y asiento principal de sus negocios fue este municipio de Ansermanuevo (Valle). Aceptado el Trámite en esta Notaría mediante Acta número 07 de fecha 18 de septiembre del año 2026, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una de las radiodifusoras de la Ciudad de Cartago Valle, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 902 Artículo 3o, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DR. SEBASTIAN CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28109

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: CRA 21 A # 6-80 Conjunto Portal de las cometas Vecinos Colindantes Predio 2: CALLE 22 D# 8 A-29 Vecinos Colindantes Predio 3: CRA 8 A# 21 A-104 Edificio Vecinos Colindantes Predio 4: CALLE 21 A# 6-10 Vecinos Colindantes Predio 5: CRA 8 A# 21 A - 50 Vecinos Colindantes Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores HECTOR SANIN ANGEL, JAIRO SANIN ANGEL, OLGA MARIA SANIN ANGEL, OSCAR TULIO SANIN ANGEL, DARIO SANIN ANGEL, SANIN ANGEL Y COMPANIA S.A.S (RAD No 76147-1-26-0195) el 29/07/2026, radicaron radicarón ante este despacho LICENCIA DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION modalidades DESARROLLO Y OBRA NUEVA, para la construcción de la portería, en el predio ubicado en la CALLE 21 A # 6-66 LOTE 1 Y LOTE 2 ARGOS V ETAPA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedi-

ción de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADORIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28109

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 4 MZ A Vecino colindante Predio 2: LOTE # 2 MZ A Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor JOSE ALBEIMER RAMIREZ RESTREPO (RAD No 76147-1-26-0244) el 14/09/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 40 # 5N-16 MZ A LOTE 03 ALTOS DE LA CABANA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28109

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A

quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante REINALDO AVILA HERNÁNDEZ, fallecido el día 27 de octubre de 2020, en el municipio de Palmira Valle, quien en vida se identificaba con el número de cédula 6.746.196 de Tunja. El último domicilio de la causante fue el municipio de La Victoria –Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 059 de fecha 23 de septiembre de (2026). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 23 de septiembre de 2026, siendo las 8:00 A.M. Y se destijara el día 05 de octubre del 2026. Dra MARIA CARMEN JARAMILLO MORENO Notaria Unica del Circulo de la Victoria. Cod int EV28110

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) AURA URA CIRO DE MORENO, con Cedula de Ciudadanía Nro. 29.383.188 quien(es) falleciera(n) el 18 de septiembre de 2020, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 23 de septiembre de 2026 mediante Acta Nro. 158. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintitres (23) de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO. COD INT EV28110

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) BELMAR LEANDRO OSORIO PEREZ, con

Cedula de Ciudadanía Nro. 18.610.361 quien (es) falleciera(n) el 06 de Febrero de 2026, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 23 de septiembre de 2026 mediante Acta Nro. 156. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintitres (23) de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO. COD INT EV28110

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) AURA URA CIRO DE MORENO, con Cedula de Ciudadanía Nro. 29.383.188 quien(es) falleciera(n) el 18 de septiembre de 2020, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 23 de septiembre de 2026 mediante Acta Nro. 158. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintitres (23) de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO. COD INT EV28110

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ENCAGADA DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada Acumulada de la causante

MELENCIANA BALANTA VENTE, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 25.716.929 de Timbiquí, quien falleciera en el municipio de Pradera Valle, el día 23 de septiembre del año 2012, quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 30 fecha Dieciséis (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 A.M. Doctora MARIA LUCRECIA FONTECHA MORA Notaria Encargada Del Circulo de Pradera Valle. COD INT EV28112

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA: Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de los causantes, / LEONOR AGUDELO CORRALES Y/O LEONOR AGUDELO DE VALENCIA (APELIDO DE CASADA), quien en vida se identificaba con la(s) cédula(s) N° 38.890.040 de El Dovio Valle, quien (es) falleciera(n), el(los) día(s) 15 del mes de Abril del año 2026, en el municipio de El Dovio Valle, cuyo último domicilio de(la) Causante fuera este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 17 de fecha Veinticuatro (24) de Septiembre del año 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente, y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil Veintiséis (2026), a las ocho (8A.M) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTROYA URDINOLA NOTARIO UNICO. COD INT EV28115

AVISO DE ESCISIÓN

El representante legal de URIBE MORENO Y CÍA S.A.S. con NIT 890.903.833 - 3 y domicilio en Medellín, sociedad escidente, y los representantes legales de ESUR S.A.S. con NIT 900.366.855 - 6 y domicilio en Medellín, y de MOREIRA S.A.S. con NIT 900.072.679 - 3 y domicilio en Medellín, sociedades beneficiarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 222 de 1995, informan que: (i) Las Asambleas de Accionistas de la sociedad escidente y de las sociedades beneficiarias aprobaron el proyecto de escisión parcial, en la modalidad de absorción prevista en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 222 de 1995, de acuerdo con el cual URIBE MORENO Y CÍA S.A.S., sin disolverse, transfiriere a ESUR S.A.S. activos por valor de \$32.628.629.358,04 y a MOREIRA S.A.S. activos por valor de \$31.474.875.010,74, sin transferencia de pasivos, los cuales permanecen en su totalidad en cabeza de URIBE MORENO Y CÍA S.A.S., con base en los estados financieros cortados a 31 de mayo de 2026. Las sociedades beneficiarias son sociedades ya existentes. (ii) A continuación se informa el capital suscrito y pagado vigente a la fecha del presente aviso, así como los activos y pasivos de las sociedades participantes según los estados financieros que sirvieron de base para la escisión:

	Sociedad escidente URIBE MORENO Y CIA S.A.S.	Sociedad beneficiaria ESUR S.A.S.	Sociedad beneficiaria MOREIRA S.A.S.
Capital suscrito y pagado	\$125.000.000	\$7.986.000	\$459.945.000
Activos	\$111.216.482.967,46	\$19.952.612.359,50	\$8.218.732.558,00
Pasivos	\$619.301.029,95	\$1.340.863.559,20	\$1.596.387.629,00

(iii) El método de valoración y de intercambio de acciones utilizado, debidamente certificados por el revisor fiscal de la sociedad escidente, Francisco de Paula Pérez Díaz con T.P. 23271-T, es el siguiente: ● El método de valoración utilizado es el de "Valor en Libros", y se toma como base los valores reflejados en los libros de contabilidad al 31 de mayo de 2026. ● En cuanto al método de intercambio, las sociedades beneficiarias ESUR S.A.S. y MOREIRA S.A.S. son ya accionistas de la sociedad escidente y reciben la porción patrimonial que les corresponde en proporción a las participaciones que ya detentan, por lo que, por virtud del proceso de integración patrimonial, se produce la eliminación total de las cuentas recíprocas y, en su calidad de accionistas de la escidente, no están llamadas a recibir partes alicuotas ni a emitir acciones nuevas como contrapartida de la escisión. El incremento patrimonial de cada beneficiaria se reconocerá íntegramente en una cuenta del patrimonio de superávit de capital (prima por escisión), sin afectar su capital suscrito y pagado. ● Como consecuencia de la operación se cancelan las participaciones que ESUR S.A.S. y MOREIRA S.A.S. detentaban en la sociedad escidente. En razón de lo anterior, el capital suscrito y pagado de URIBE MORENO Y CÍA S.A.S. se reducirá de \$125.000.000 a \$52.904.580, mediante la cancelación de la participación correspondiente a ESUR S.A.S. y MOREIRA S.A.S. Los demás accionistas de la sociedad escidente serán los mismos y conservarán el número de acciones de que son titulares. Los interesados pueden dirigirse a la Diagonal 47 A No. 16 A Sur - 59 de Medellín, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 a 4 p.m., dentro de los 30 días siguientes al presente aviso.

(FDO)
EMIMA MARGARITA MARIA URIBE JIMENEZ
Representante Legal
URIBE MORENO Y CÍA S.A.S.
NIT. 890.903.833 - 3

(FDO)
ANDRÉS ESCOBAR URIBE
Representante Legal
ESUR S.A.S.
NIT 900.366.855 - 6

(FDO)
FRANCISCO JOSE MORA URIBE
Representante Legal
MOREIRA S.A.S.
NIT 900.072.679 - 3

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - www.occidente.co

POLLOS EL BUCANERO S.A. INFORMA:

Que la señora **MÓNICA LORENA ROS RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.029.947, falleció el día 7 de agosto de 2026. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones legales pueden enviar la solicitud de reclamación con los documentos que los acredite legalmente, al Dpto. de recursos humanos en las instalaciones ubicada en Planta de beneficio de pollos el bucanero callejón victor longo – Villa gorgona Candelaria Valle, en Horario de Oficina. Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S.T.

SEGUNDO AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026



Informa Que la Señora **FABIOLA LARGACHA CORTES**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 38.940.819 de Cali (Valle), falleció el 25 de enero de 2026. Que se ha presentado en calidad de madre ELVIA CORTES PRETEL, identificada con la C.C. No. 29.212.467 de Buenaventura. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13 N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 12, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto. Atentamente SARA MERCEDES RODAS SOTO Secretaria de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali. Cordialmente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación
Secretaría de Educación Distrital

SEGUNDO AVISO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SE AVISA

A los interesados de la señora **LEIDY KATHERINE VALENCIA ARARAT**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.113.650.980, quien se encontraba inscrita a **ASOFLOVI (PROGRAMA DE LOTES MOLINOS DEL VIENTO)**, y falleciera el 02/08/2026, para reclamar lel traslado de aportes se hicieron presentes el señor **JUAN CARLOS GARCIA GIRON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.468.148 de Candelaria Valle, en calidad de cónyuge, y las menores MARIANGEL GARCIA VALENCIA, identificada con tarjeta de identidad 1.114.902.072 de Florida valle y EMILY SOFIA ROJAS VALENCIA identificada con tarjeta de identidad 1.114.892.426 de Florida Valle en calidad de hijas. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los referidos deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la calle 9 número 24-29

SEGUNDO AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HEREDEROS DEL Señor (a) MATILDE RUIZ DE NARVÁEZ

El **Hospital de San Juan de Dios de Cali**, domiciliado en esta ciudad, en la Cra. 4 17-67, de conformidad con lo previsto en el Artículo 212 del C. S. Del trabajo, hace saber que la señora **MATILDE RUIZ DE NARVÁEZ**, con cedula de ciudadanía número 29.058.976 Falleció el día 04 de agosto de 2026 en Cali – Valle. Quienes a la fecha se crean con el derecho de reclamar acerca de salarios, prestaciones sociales y/o pensiones y demás como beneficiarios de la Señora MATILDE RUIZ, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

ÚNICO AVISO

ANDINA DE SEGURIDAD

Se permite informar que el día 25/08/2026 falleció el señor **MEDINA SANCHEZ LUIS ALEJANDRO** identificado con número de cedula 1116252282, Se da el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con derecho a reclamar sus salarios y prestaciones sociales, se presenta a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: CR 4 # 4-57 B/ EL CARMELO- GUADALAJARA DE BUGA VALLE

SEGUNDO AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026

GIT MASIVO S.A.

Domiciliada en Cali, en la Cra. 109 # 26-19, actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del C.S.T, hace saber que el sr. **ANDRES FELIPE RUEDA OME** falleció en la ciudad de Cali el día 13 de septiembre de 2026 y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado: EVELYN HURTADO HURTADO actuando en calidad de esposa, y la señora ADRIANA ANDREA RUANO MONROY, en representación legal de la menor BRITHANY ANDREA RUEDA RUANO, en calidad de hija. A quienes crean tener igualdad de derecho que los reclamantes, se les informa que deberán presentarse en la dirección enunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada y testada de los causantes LUIS MARIO GIL (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.500.775 de Buga (V.), fallecido el día 04 de enero de 2025, y MARIA OFELIA CLAROS DE GIL (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.277.191 de Buga (V.), fallecida el día 15 de enero de 2026, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 102 de fecha 23 de septiembre de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticuatro (24) de septiembre de 2026, siendo las 08:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga. COD INT EV28117

EDICTO EMPLAZATORIO No. 225 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión intestada, de la causante JANNETH SULAY CANAS RENDON, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 38.865.685, fallecida: El día 03 de Febrero de 2026, tal y como consta en el Registro Civil de Defunción No. 11340557. Cuyo último domicilio de sus negocios fue la ciudad de Buga. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0091 de fecha 25 de Septiembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 7:30 a.m. Se desfilia a los Nueve (09) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 5:30 Pm BARBARA MAJOMI ESCALANTE GALLEGO NOTARIA SEGUNDA (2) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV28117

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir

dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante LUCRECIA ELENA DELGADO HERNÁNDEZ y/o LUCRECIA ELENA DELGADO (q.e.p.d), quien se tratada de la misma persona, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 31.284.238 de Cali (V.), fallecida el día 07 de febrero de 2026, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 96 de fecha 14 de septiembre de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy quince (15) de septiembre de 2026, siendo las 08:00 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga. COD INT EV28117

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante TRINIDAD MONDRAGON DE TROCHEZ (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.264.475 de Buga (V.), fallecida el día 05 de marzo de 2025, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 97 de fecha 14 de septiembre de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy quince (15) de septiembre de 2026, siendo las 08:00 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga. COD INT EV28117

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante CARLOS ROMULO VALDES TEJEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 6.185.738 de Buga, Valle, fallecido el día 27 de febrero de 1946, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral

en esta Notaría, mediante Acta N° 103 de fecha 24 de septiembre de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticinco (25) de septiembre de 2026, siendo las 8:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.) COD INT EV28117

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) E M P L A Z A : A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) ROSA ELVIRA GONZALEZ ASPRILLA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.995.275, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) fallecida el día 12 de Mayo de 2020, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 143 de fecha 21 de Septiembre de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de Septiembre del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. COD INT EV28128

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, GABRIEL CHAVARRO POSSO fallecido en el Palmira Valle, el día Dico (12) de junio del dos mil veintuno (2021) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira- Valle aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 91 de fecha 25 de septiembre de 2.026, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veinticinco (25) de septiembre de 2.026 a las 04:00 p.m. EL NOTARIO, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD INT EV28128

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) E M P L A Z A : A todas las personas que quieran oponerse por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Diario de Occidente y/o País, a LA CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INENBARGABLE sobre el bien inmueble: Apto No. 19-304, ubicado en la CALLE 3 NO. 24-241 que forma parte del conjunto residencial NAPOLI Etapa 3, torre 19 VIP, del municipio de Palmira, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales NORTE: Apartamento 19-304, se ubica en el tercer piso de la NUEVA ITALIA NAPOLI CONJUNTO RESIDENCIAL V.I.P. ETAPA 3, ubicado en el sur de Palmira, en la calle 3 # 24-241. Área construida: 50.20 M2. Área privada construida: 46.38 M2. Nadir: +5,00 m. Cenit: +7,40m. Consta de acceso, espacio flexible, espacio para baño, cocina y ropas en un espacio compartido, baño auxiliar y espacio para alcaoba principal. Sus linderos especiales son: Al Norte al punto 1 al punto 2 en línea recta de 7.95 metros lineales, colinda con muro

común y ventanas comunes, que lo separan del vacío sobre área libre común del conjunto. Al este del punto 2 al punto 3 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 7.55 metros lineales, con muros comunes y acceso común, que los separa de Apartamento 19-301 de la torre 19, escalera común y área común. Al Sur del punto 3 al punto 4 en línea recta de 7.85 metros lineales, con muro común, que lo separa de Apartamento 19-303 de la torre 19. Al Oeste del punto 4 al punto 1 en línea quebrada en tres segmentos de recta de 7.45 metros lineales, con muros comunes y ventanas comunes que lo separan de vacío sobre área libre común y la torre 20. Inmueble debidamente registrado al folio de Matrícula Inmobiliaria 378-284266 oficina de registro Palmira Valle y Ficha Catastral 000100000055229000000000. Constitución solicitada por el constituyente CHRISTIAN ALBERTO SUAREZ NIEVA con cédula de ciudadanía No. 1.113.655.969 expedida en Palmira - Valle, a su favor, y de su menor hijo DOMINIC SUAREZ FRANCO, identificado con el Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial No 61881849 NUIP No. 1114014688, de la Notaria Cuarta del Círculo de Palmira, registrado el 17 de agosto del 2021, y de los hijos que llegaron tener, petición presentada el día 24 de septiembre del 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 2817 de 2006, ordenase además su fijación en lugar visible, para el público de la Notaria por el termino de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV28128

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA E M P L A Z A : A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, y lectura en la emisora, del presente edicto para que concurren a éste despacho, en el trámite notarial liquidación de la herencia, en la sucesión del causante BENHUR DE JESUS CORREA ARENAS, fallecido el día 13 de agosto de 2024, en el municipio de Cali (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 11061633 de la Notaria Doce de Cali (Valle), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16535016, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 86 del 16 de septiembre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° numeral 2° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. Acto seguido el suscrito Notario, ordena el ingreso de los datos correspondientes de la presente liquidación de herencia y sociedad conyugal, en el link de sucesiones de la página web www.superintendenciadenotariorregistro.gov.co de la Superintendencia de Notariado y Registro, y se envía comunicación a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, informando sobre la iniciación del trámite de la presente liquidación de herencia y sociedad conyugal, para los efectos fiscales a que haya lugar, y a la UGPP en cumplimiento de la Circular No. 3895 del 01-09-2017 de la SNR en aplicación a la ley 1918 de 2016. El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) días del mes de septiembre del año veintiséis (2026).El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT EV28128

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) LEONARDO SALCEDO VASQUEZ cuyo últi-

mo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 16.262.778 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 30 de agosto de 2026. El trámite se aceptó mediante acta número 191 de fecha 24 de septiembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 24 de septiembre de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV28128

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión intestada del causante JAIRO DE JESUS RAMIREZ CARDONA quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.247.371 de Palmira, fallecido el 05 de Agosto de 2022 en Buga, aceptado el trámite respectivo por Acta número 92 del 23 de Septiembre del 2.026 siendo esta ciudad Tulá Valle su último domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 24 de Septiembre de 2.026 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA DE TULUA COD INT EV28130

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión intestada del causante JOHN JAIRO BARCO PARRA en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 94.368.673 expedida en Tulá, fallecido el 06 de Junio de 2025 en Manizales Caldas, aceptado el trámite respectivo por Acta número 93 del 23 de Septiembre del 2.026, siendo esta ciudad Tulua Valle, su último domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 24 de Septiembre de 2.026 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA DE TULUA COD INT EV28130

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (los) causante(s) BLANCA ROCIO DURAN VAHOS, fallecida el día 08 de Junio del año 2026, defunción registrada en la Notaría Primera de Palmira Valle, bajo el indicativo serial No 11060644, con domicilio principal de sus actividades y negocios el Municipio de Palmira (Valle), y quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 31.157.104, expedida en Palmira Valle, con estado civil hasta el día de su muerte de soltera, representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaria, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0193, de fecha 25 de Septiembre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por un término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 25 de Septiembre de 2026, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO DR. ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV28137

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION NO. 26-1-0287 LC de fecha 23 de septiembre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, para conformar un área total construida de 68.25 m2, sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-95989 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1295-0004-000-000-000, ubicado en la CALLE 5AE # 3-99 MANZANA B LOTE 04 Urbanización LA NUEVA CARTAGO, solicitado por el señor CRISTIAN CAMILO PIEDRAHITA CHAMORRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.770.810 en calidad de propietario, de acuerdo con los planos y documentos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263 quien además obra como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Carlos Alberto Pacheco Colorado con M.P. No. 091037-0642487. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 23 días del mes de septiembre de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28138

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION NO. 26-1-0271 LC de fecha 11 de septiembre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación con uso residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 83.17 m2, sobre el inmueble con un área lote de 91.20 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-108653 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-1213-0004-000-000-000, ubicado en la CARRERA 3 # 37-35 MANZANA L LOTE 04 RESERVAS DE SANTA MARTHA, solicitado por el señor JOSE FERNANDO GOMEZ SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.217.467 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Iván Camilo Jurado Castaño con M.P. No. A413452025-1004729342, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Camilo Jaramillo Valencia con M.P. No. 66202-374621, el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No. 63202-53213 y quien actúa como constructor responsable el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez con M.P. No. 63202-21630. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 11 días del mes de septiembre de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV28138

OPINIÓN- AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS AÑO 2025

Gestión Futura en calidad de AEGR de **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, conforme lo disponen el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la Resolución 20211000555175 de octubre 5 de 2021 y en cumplimiento de lo indicado en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley 142 de 1994, emite la siguiente **OPINIÓN:**

- Hemos efectuado la Auditoría Externa de Gestión y Resultados- AEGR correspondiente al período evaluado a diciembre 31 de 2025.
- Todos los puntos incluidos en la Resolución de AEGR 555175/2021, aplicables a la gestión del Prestador, fueron evaluados e incluidos en el informe remitido a la SSPD en tres versiones: Pública, Reservada y documento explicativo, mediante radicado 20265292793562 el cual fue cargado al SUI - de la SSPD, dentro del plazo estipulado.
- Para el análisis de los indicadores se tomó la información del archivo .XBRL suministrada por El Prestador.
- Los resultados obtenidos para el período auditado continúan siendo favorables en términos de solvencia, endeudamiento y rentabilidad. En 2025, la Compañía mantuvo su capacidad para atender el pago de sus obligaciones y compromisos financieros, cerrando el año con un índice de solvencia de 1,6 veces, lo que evidencia una posición financiera sólida y un ligero fortalecimiento frente al resultado registrado en el año anterior. Estos resultados, se incluyen en detalle, en la versión “Documento explicativo” del informe AEGR 2025 radicado ante la SSPD.
- No evidenciamos posibles causales de disolución.



Gestión Futura
Auditores Externos de Gestión y Resultados – AEGR | año 2025



EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
TARIFAS PARA SEPTIEMBRE 2026

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. Se permite publicar las tarifas vigentes para el mercado de Comercialización del Valle del Cauca utilizando la metodología de las Resoluciones CREG 229 de 2016 (Costo base de comercialización CELSIA), 012 de 2020 (Opción tarifaria), 119 de 2007 (Fórmula tarifaria), 015 de 2018 (Metodología de Distribución), 058 de 2008 (Áreas de Distribución), 105 006 de 2022 (% Subsidios Estratos 1 y 2) y 137 de 2019 (Carga de Distribución), 101 031 de 2022, Res CREG 101 028 de 2023.

TARIFAS ENERGÍAS RESIDENCIALES MONOMÍAS - MERCADO CELSIA								
Resolución CREG No. 119/2007 Fórmula Tarifaria								
Resolución CREG No. 137 de 2019 Cargo de Distribución								
Componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio - Mercado Valle del Cauca								
Nivel de Tensión	Gm	Tm	Dnm	Cv	PRnm	Rm	CÚv	CUF
Nivel 1 Propiedad Usuario	\$ 390.42	\$ 43.83	\$ 201.93	\$ 155.48	\$ 69.93	\$ 6.49	\$ 868.08	\$ 0.00
Nivel 1 Propiedad Compartida	\$ 390.42	\$ 43.83	\$ 235.45	\$ 155.48	\$ 69.93	\$ 6.49	\$ 901.60	\$ 0.00
Nivel 1 Propiedad OR	\$ 390.42	\$ 43.83	\$ 268.96	\$ 155.48	\$ 69.93	\$ 6.49	\$ 935.11	\$ 0.00
Nivel 2	\$ 390.42	\$ 43.83	\$ 161.97	\$ 155.48	\$ 28.66	\$ 6.49	\$ 786.85	\$ 0.00
Nivel 3	\$ 390.42	\$ 43.83	\$ 94.25	\$ 155.48	\$ 24.39	\$ 6.49	\$ 714.86	\$ 0.00
CÚv Con Contribución Mercado Celsia - (Residencial Estrato 5 y 6 - Industrial - Comercial - Provisional)								
Nivel de Tensión	Monomía							
Nivel 1 Propiedad Usuario	\$ 1,041.70							
Nivel 1 Propiedad Compartida	\$ 1,081.92							
Nivel 1 Propiedad OR	\$ 1,122.13							
Nivel 2	\$ 944.23							
Nivel 3	\$ 857.84							
Ctm \$ 17,892.94 (\$factura) En cumplimiento del artículo 24 Resolución CREG 180 de 2014 y 229 de 2016								

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - www.occidente.co



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0275 LC de fecha 17 de septiembre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 55.73 m2 y en segundo piso de 52.29 m2, para conformar un área total construida de 108.02 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-89332 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0091-0011-000-000-000, ubicado en la CARRERA 5N # 46-15 MZ C LOTE 09 VILLA HERMOSA, solicitado por el señor JHAN CARLO GÓMEZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.209.606 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 86202-100135 quien además obra como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en septiembre 10 de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV28138

proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263, quien además también obra como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Carlos Alberto Pacheco Colorado con M.P. No. 091037-0642487. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en septiembre 10 de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV28138

EDICTO El Notario Único del Circuito de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto a la Sucesión Intestada de la causante MARIA DORALBA CARDENAS BURITICA O MARIA DORALBA CARDENAS DE BERMUDEZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 29.995.675, quien falleció en Zarzal Valle el día diecisiete (17) de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1.975), cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios fue el municipio de Roldanillo-Valle, para tal efecto presento la solicitud el día cuatro (04) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. noventa y uno (91), del día cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los siete (07) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO LUZ KARIME OSORIO CASTAÑO NOTARIA ENCARGADA. COD INT EV28143

EDICTO El Notario Único del Circuito de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto a la Sucesión Intestada de la causante ANGELICA QUINTERO VIUDA DE RAMIREZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 29.201.684, quien falleció en Cali Valle el día cuatro (04) de julio del año dos mil diecinueve (2.019), cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios fue el municipio de Roldanillo-Valle, para tal efecto presento la solicitud el día veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. noventa y seis (96), del día veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de

lo dispuesto por el Artículo 3°, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los veintiocho (28) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO LUZ KARIME OSORIO CASTAÑO NOTARIA ENCARGADA. COD INT EV28143

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) EUDOLINO NARANJO DAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.626.534 expedida en Palmira - Valle, falleciendo en el Cerrito - Valle, el día 27 de Junio del año 2.023, registrándose su defunción en la Notaría Única de El Cerrito Cerrito - Valle, bajo Indicativo Serial No.5160947. El trámite se aceptó mediante Acta número 192 de fecha: Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil Veintiséis (2026) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. fecha: Veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil Veintiséis. (2026). EL NOTARIO SGUNDO FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV28121

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal, liquidación y adjudicación sucesión intestada del causante OSCAR ARMANDO ROMERO GIL, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 6.294.444 de El Cerrito, falleció el día catorce (14) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) en el municipio de Palmira, Valle del Cauca, según consta en el respectivo registro civil de defunción, con indicativo serial No. 08248610 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de El Cerrito, siendo este su último domicilio y lugar de residencia El Cerrito. Para la fecha de su fallecimiento, el causante ostentaba el estado civil de casado. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número veinte (No. 20) del diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy dieciocho (18) del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día uno (01) del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026), a las seis (6:00) de la tarde. DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. COD INT EV28119

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito, Valle del Cauca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fijación y publicación del presente Edicto, dentro del trámite notarial de sucesión intestada de la causante NIDIA ESPARZA CARRILLO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.486.271 de El Cerrito, Valle del Cauca, fallecida en Palmira, Valle del Cauca, el día cuatro (4) de abril de dos mil veintiséis (2026), en estado civil de soltera, siendo su último domicilio el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca. Aceptado el trámite notarial mediante Acta número Veintitrés (No. 23) del veintuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis

(2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión por una emisora local, si la hubiere, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.), y se desfija el día el cinco (5) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las seis de la tarde (06:00 p. m.), una vez transcurridos diez (10) días hábiles, sin contar el día de fijación. PAULA ANDREA MARTINEZ LOPEZ Notaria Única Encargada de El Cerrito Valle. COD INT EV28119

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación y adjudicación sucesión intestada de la causante MERCEDES CAICEDO CARDENAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.472.679 de El Cerrito, Valle, falleció el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, según consta en el respectivo registro civil de defunción, con indicativo serial No. 11056228 de la Notaría Única de El Cerrito, siendo este su último domicilio y lugar de residencia El Cerrito. Para la fecha de su fallecimiento, la causante ostentaba el estado civil de soltera. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número diecinueve (No. 19) del dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy diecisiete (17) del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día treinta (30) del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026), a las seis (6:00) de la tarde. DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. COD INT EV28119

EDICTO La Suscrita Notaria Encargada de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación y adjudicación sucesión intestada de la causante MARIA ENITH HERRERA RAMIREZ quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.475.698 de El Cerrito, falleció el día dos (02) de abril de dos mil dieciséis (2016) en un municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, según consta en el respectivo registro civil de defunción, con indicativo serial No. 08964923 de la Notaría Veintitrés de la ciudad de Cali, siendo su último domicilio y lugar de residencia El Cerrito. Para la fecha de su fallecimiento, la causante ostentaba el estado civil de soltera. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número veintuno (No. 21) del diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintuno (21) del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día dos (02) del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026), a las seis (6:00) de la tarde. PAULA ANDREA MARTINEZ LOPEZ Notaria Única Encargada de El Cerrito Valle. COD INT EV28119

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.

Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV28078
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: Personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso
NATURALEZA DEL PROCESO: Demanda Declarativa de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
PARTE DEMANDANTE: Luis Gonzaga Rodríguez C.C. 16.604.619
PARTE DEMANDADA: Los Herederos de la causante Elvia Martínez Viuda de Ramírez
JUZGADO: Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-4189-003-2026-00832-00 AUTO ADMISORIO: No. 2629 del 14 de septiembre 2026

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV28081
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: EMPLAZAR A LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LITIGIO y a los HIJOS QUE HUBIEREN LLEGADO A TENER, RUBIELA BARBOSA BENAVIDEZ Y JOSE ARBEY GRISALES GRISALES
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 38.862.020 y 16.688.830
NATURALEZA DEL PROCESO: DEMANDA VERBAL SUMARIA, PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 1 No.4-45, LOTE 15 MANZANA 20, DE LA URBANIZACION BUCHITO-LO ETAPA 1, DEL CORREGIMIENTO DE BUCHITOLO MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 378-113625.
PARTE DEMANDANTE: NEIDU JOHANNA VICTORIA LLANOS
PARTE DEMANDADA: RUBIELA BARBOSA BENAVIDEZ, JOSE ARBEY GRISALES GRISALES, HIJOS QUE HUBIEREN LLEGADO A TENER Y LAS PERSONAS INDETERMINADOS.
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA - VALLE.
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 761304089002-2026-00257-00 AUTO ADMISORIO: AUTO No. 2093 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2026.

EDICTO EMPLAZATORIO
PRIMER AVISO
EKA CORPORACION S.A.S NIT 805025631

Que el día 15 de septiembre del 2026, falleció la señora **OBANDO HIGUITA MARIA LILIANA** identificada con CC 67017562.

Se emplaza a quien se considere con derecho a las sumas derivadas de la liquidación de su contrato de trabajo, para que lo hagan dentro de los 30 días siguientes a la publicación del segundo edicto, en la siguiente dirección: Calle 46 A # 1-61 B/SALOMIA, Cali-Colombia. Lo anterior expuesto de conformidad al Artículo 212 del C.S.T.

SEPTIEMBRE 26 DE 2026

FONDO DE EMPLEADOS DE SERVICIOS “FONSER”

Domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, en la avenida 5N No. 37AN-166 de conformidad con lo prescrito Por el artículo 212 del C.S. T., hace saber que el señor **JHON HOOVER JIMENEZ CAICEDO** con C.C. No. 16.833.848 de Cali, asociado al Fondo de Empleados de Servicios “FONSER”, falleció en la ciudad de Cali, el día 15 de junio de 2026.

Quienes crean tener derecho a reclamar aportes y ahorros, deben presentarse en la dirección anunciada dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin se acreditar su derecho.

ULTIMO AVISO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SEGUNDO AVISO.
LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Informa que el día 22 de Agosto de 2026, falleció **LILI ESPERANZA ROMERO PÉREZ** (q.e.p.d.), con C.C. No.66.712.177 expedida en Tuluá, Valle, quien ostentaba la condición de empleada pública de esta Entidad. Que a reclamar las acreencias laborales definitivas, se presenta: **NICOLÁS VIVES ROMERO**, con C.C.1.116.282.781, en calidad de hijo. Quienes se consideren con igual o mejor derecho pueden presentarse dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la publicación del Segundo Aviso, ante la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, en la Calle 8 No.5-68 C.A.M., aportando las pruebas idóneas. **JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA**. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano.

SEPTIEMBRE 26 - 27 DE SEPTIEMBRE

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
EVARISTO GARCIA E.S.E
A V I S A

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se informa que el pasado 22 de septiembre de 2026, falleció la señora **LIDIA INÉS PARADA GELVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.401.289, quien laboró en el cargo de enfermera en el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.; por lo tanto, quienes se crean con derecho alguno a reclamar, pueden acercarse a la Calle 5 # 36 - 08 de la ciudad de Cali, presentando los documentos que lo acrediten, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta comunicación.

PRIMER AVISO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SURAMÉRICA COMERCIAL S.A.S.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **ROSAURA BONILLA OSPINA** identificado con C.C 67021476, falleció el día 18 de Septiembre de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Avenida 3N #57-30 Segundo Piso de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

PRIMER AVISO SEPTIEMBRE 26 DE 2026

AVISO DE LIQUIDACIÓN

Que en reunión en Asamblea de Accionistas celebrada el día 18 de agosto de 2026 a la cual corresponde el ACTA No. 27 de decidió por unanimidad la disolución anticipada de la compañía **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TUZZI S.A.S.**, quedando está en estado de liquidación. Que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 232 del Cod.de Comercio se permite informar a los acreedores sociales el estado de liquidación en que se encuentra la sociedad, con la finalidad de que en lo que les corresponde hagan valer sus derechos.

JOSE ZAMBRANO LIQUIDADOR

HESEGO INGENIERIA SAS

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art 212 del C.S.T. que el señor **NÉSTOR ORTIZ VANEGAS**. Identificado con C.C. No. 1072497456, Falleció el día Jueves 27 de agosto del 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales y acreencias laborales, Por favor presentarse en nuestra oficina ubicada en la dirección CARRERA 4 #12-34 Barrio Centro Espinal Tolima, para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este SEGUNDO aviso.

SEGUNDO AVISO SEPTIEMBRE 26 DE 2026

BRILLADORA EL DIAMANTE:

EMPLAZA en la ciudad Pasto, con el fin de localizar a la colaboradora **MENDEZ CASTRILLON OMAIRA DEL CARMEN** CC. 30717239, cargo operaria de aseo con el fin de que se presente en las oficinas de **BRILLADORA EL DIAMANTE** ubicadas en la ciudad de Pasto Calle 21 # 29-37 Barrio las Cuadras el día lunes 28 de septiembre a las 7:00 am. Dado que desde el 15 de octubre de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2026 no se ha presentado a laborar.



Haz que cada
compra se convierta
en beneficios con

Puntos Jardín



Escanéame 

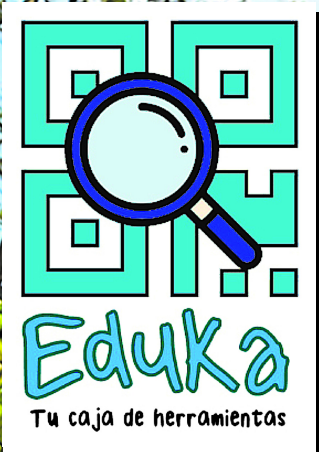
Registra tus facturas en
www.jardinplaza.com
acumula **Puntos Jardín**
y redímelos en productos,
beneficios y experiencias
únicas.

Jardín
Plaza

Sencillamente lo mejor

DIARIO OCCIDENTE

ESPECIAL DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL TULUÁ



Llegó la hora de ir a la U

Esta edición especial de Eduka, dirigida a los jóvenes de Tuluá y el centro del Valle del Cauca, contiene la más completa oferta de educación técnica, tecnológica y profesional de la región, así como información útil para quienes están en proceso de elegir su carrera.



Síguenos y participa en nuestros sorteos:



edukadiariooccidente



@edukadiariooccidente

Casi 2.000 estudiantes participaron en Eduka Tuluá

Tu institución puede ser parte de la feria Eduka, comunícate a través de WhatsApp al **+57 3117551464**.

La Feria Eduka, realizada los días 23 y 24 de septiembre en el Colegio Campus E, en Tuluá, reunió a 20 instituciones expositoras y a casi 2.000 estudiantes de colegios públicos y privados de la ciudad.

El evento, organizado por el Diario Occidente en articulación con la Secretaría de Educación de Tuluá, contó con la participación de universidades, institutos técnicos y tecnológicos, fuerzas armadas e Icetex. El espacio se consolidó como punto clave para

la toma de decisiones académicas de los jóvenes.

Los asistentes accedieron a información directa sobre carreras, perfiles profesionales y opciones de financiación. Además, resolvieron inquietudes con representantes de las instituciones, lo que fortaleció su proceso de orientación vocacional.

La jornada dejó un balance positivo, con estudiantes que salieron satisfechos por la claridad obtenida y expositores que destacaron la alta asistencia y el

interés de los jóvenes. Este evento ratificó la relevancia de estos espacios para acercar la oferta académica a los jóvenes.

Conectar decisiones y oportunidades

Las instituciones universitarias, técnicas y tecnológicas que deseen vincularse a Eduka aún pueden hacerlo. Para participar, pueden comunicarse con la directora comercial del Diario Occidente, María Isabel Saavedra, al +573117551464, a través de WhatsApp.







UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Pereira

Tu futuro COMIENZA AQUÍ

Inscripciones abiertas

Pregrados 2027 -1



Escanea para más información

 **321 551 0157**

#SER LIBRE
es construir futuro

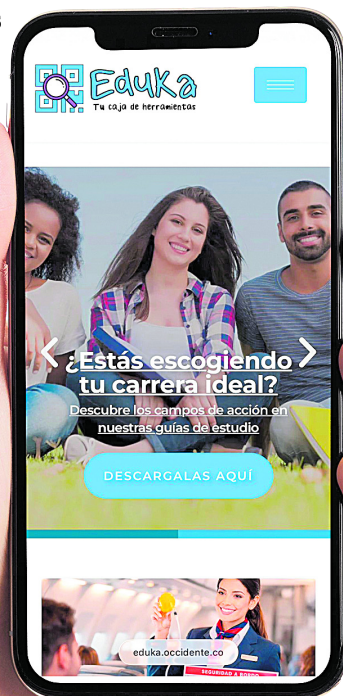
■ Una guía para tomar decisiones con criterio

La orientación vocacional es clave

Tomar la decisión sobre qué carrera estudiar después del bachillerato no siempre es sencillo. Muchos estudiantes enfrentan este momento con dudas, presión externa o información incompleta, lo que puede llevar a elecciones apresuradas o poco acertadas. En ese escenario, la orientación vocacional se convierte en una herramienta clave para aclarar el panorama.

Este proceso permite que cada estudiante se conozca mejor. Identificar intereses, habilidades y fortalezas ayuda a entender qué tipo de formación puede resultar más adecuada. No se trata solo de elegir lo que está de moda o lo que otros recomiendan, sino de encontrar una opción que tenga sentido personal.

Uno de los principales aportes de la orientación vocacional es que facilita decisiones informadas. Analizar distintas opciones, conocer programas académicos y entender las exigencias de cada profesión reduce el margen de error.



También permite explorar el mercado laboral. Saber qué oportunidades existen, qué perfiles buscan las empresas y cuáles son las tendencias ayuda a tomar decisiones más realistas y estratégicas.

En este punto, contar con fuentes confiables marca la diferencia. El portal Eduka del Diario Occidente ofrece información clara sobre carreras, perfiles profesionales, tendencias laborales y necesidades del mercado. Es una herramienta útil para quienes están en proceso de decidir, porque permite comparar opciones y resolver dudas con mayor criterio.

Evitar errores que cuestan tiempo y motivación

Tomar una decisión sin orientación puede llevar a frustraciones. Elegir una carrera sin conocerla bien aumenta el riesgo de desmotivación o abandono, lo que implica pérdida de tiempo y recursos.

La orientación vocacional ayuda a reducir estos riesgos. Al tener una visión más completa, el estudiante puede tomar decisiones más coherentes con sus intereses y capacidades.

Además, fortalece la confianza en el camino elegido. Contar con información y haber reflexionado sobre la decisión genera mayor compromiso con el proceso académico.

La orientación vocacional no garantiza una decisión perfecta, pero sí permite avanzar con mayor seguridad. Herramientas como Eduka del Diario Occidente complementan este proceso y se convierten en aliados para quienes están por dar uno de los pasos más importantes en su formación.

POLI

POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

NOS EMOCIONA TRANSFORMAR VIDAS CON EDUCACIÓN VIRTUAL.

+16 años liderando la
educación virtual en Colombia
84% de nuestros graduados
consigue trabajo el primer año

Financia tu pregrado
con CrediPoli 40/60

Paga el 40% durante el semestre,
y el otro 60% cuando te gradúes.



Escríbenos al Whatsapp y conoce
toda nuestra oferta académica:
3214630579

■ Claves para iniciar el primer semestre

Arranca con pie derecho la 'U'

Entraste a la U, diste un gran paso hacia la vida profesional y hacia el primer escalón de tu proyecto de vida. La vida universitaria está llena de experiencias, de nuevos conocimientos, de grandes responsabilidades y de nuevas amistades, es por eso que aquí te damos unos tips para empezar con éxito el primer semestre universitario.

Ubícate.

Lo primero que debes hacer al ingresar a la universidad es conocer sus instalaciones, los servicios que ofrecen, los beneficios de ser universitarios, las actividades extracurriculares, así podrás disfrutar al máximo lo que ofrece tu alma mater.

Relaciónate.

Conocer nuevas personas te ayudará a adaptarte más fácil al ritmo universitario, así que habla con los otros primiparos, estudia, comparte con ellos y rodeate de los más pilos, al fin de cuentas se-rán muchas las horas las que pasarán juntos.

Organízate.

Es primordial que cuadres tus horarios de clases para que te alcance el tiempo haciendo talleres, exposiciones, parciales, trabajos, entre otros. De esta forma evitarás vacíos entre una clase y otra, y si te queda tiempo libre, aprovéchalo. Planificar las actividades y responsabilidades universitarias te ayuda a cumplir

con los deberes, los exámenes y las fechas de vencimiento.

Equilibra tu vida.

Algunos más que otros pueden tener dificultad para equilibrar la universidad, el trabajo y la vida social, pero hay que establecer prioridades y entender que acceder a la U trae consigo gastos de matrícula y un gran esfuerzo económico por parte de nuestros padres o de nuestro bolsillo, por eso lo más importante es no faltar a las clases por salir con amigos.

Gestiona gastos.

Asumir la vida universitaria trae consigo gastos que debes saber administrar, esto te

ayudará tanto en la vida universitaria como en la vida personal. Lo ideal es que hagas un presupuesto de lo que te gastas en transporte, materiales, copias, refrigerios, entre otros para que te rinda hasta la próxima mesada.

Ama tu carrera.

Puede que suene a frase de cajón, pero la clave del éxito profesional es apasionarse por la carrera y estudiar con dedicación. Nadie dijo que fuera fácil, pero pasar las materias y el semestre nítido y con buen promedio, traerá la satisfacción del deber cumplido, además de algunos beneficios universitarios o reconocimientos, según la institución universitaria.



ATRÉVETE A TRANSFORMAR
tu conocimiento y cambia el mundo.
CON NUESTRA OFERTA ACADEMICA

FACULTAD DE
CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA PROFESIONAL
• ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
/ Virtual SNIES 117929 **9 semestres**

FACULTAD DE
INGENIERÍAS
CARRERA PROFESIONAL
• INGENIERÍA DE SISTEMAS / Distancia SNIES 53112
• INGENIERÍA INDUSTRIAL / Distancia SNIES 102707 **9 semestres**

FACULTAD DE
CIENCIAS CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL
• CONTADURÍA PÚBLICA / Distancia SNIES 117355 **9 semestres**

FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL
• DERECHO / Virtual SNIES 118303 **9 semestres**

Carrera 32A n° 22-52
Esquina · Barrio Céspedes · Tuluá

☎ **604 403 7629**
☎ **322 909 3181**

PARA MÁS INFORMACIÓN



comfandi

Entre lo que eres,
y lo que quieres ser,

nuestros programas de formación son
el puente que te conecta con nuevas
oportunidades para tu vida productiva

**Inscríbete y
conoce más aquí**



■ Opciones para elegir carrera

La aviación abre nuevas rutas profesionales para los jóvenes



El crecimiento del transporte aéreo amplía las oportunidades para quienes quieren trabajar como pilotos, tripulantes de cabina, despachadores o técnicos de mantenimiento.

Cuando se habla de estudiar una carrera relacionada con la aviación, probablemente la primera imagen que aparece es la de un piloto frente a los controles de un avión. Sin embargo, detrás de cada aeronave que despegue existe una cadena de profesionales y técnicos encargados de hacer posible que el vuelo se realice de manera segura.

Por eso, la industria aeronáutica se convirtió en un campo que despierta interés entre los jóvenes que buscan alternativas diferentes para definir su futuro laboral. Hay opciones vinculadas directamente con volar, pero también con la atención de pasajeros, la planificación de los vuelos, las operaciones aeroportuarias y el mantenimiento de las aeronaves.



ELITE CREW
Escuela de Aviación



**¡PREPÁRATE Y VUELA
CON NOSOTROS!**

CONTÁCTANOS:

 @Elitecrewea  www.elitecrewea.com  Cra. 34 # 3-78, San Fernando
(Parque del Perro), Cali.

APROBADO POR:



CC1109



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
RESOLUCIÓN: 00692



CC1109



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
RESOLUCIÓN: 00692



ELITE CREW
Escuela de Aviación

Mucho más que ser piloto

El pilotaje es una de las alternativas más reconocidas. Quienes escogen este camino pueden comenzar su formación como pilotos privados y posteriormente avanzar hacia la preparación necesaria para desempeñarse profesionalmente en la aviación comercial.

Pero no todas las carreras del sector requieren estar al mando de una aeronave. Una de las opciones más conocidas es la formación como tripulante de cabina de pasajeros, TCP, denominación utilizada para quienes tradicionalmente eran llamados auxiliares de vuelo o azafatas.

Su función tampoco se limita a atender a los viajeros durante el trayecto. La preparación de los tripulantes incorpora conocimientos relacionados con procedimientos de seguridad, prevención y manejo de incidentes y atención de situaciones que puedan presentarse durante una operación aérea.

Otra posibilidad menos visible para quienes apenas comienzan a explorar este mundo es la de despachador de aeronaves. Se trata de personal preparado para participar en la planificación y seguimiento de los vuelos y en procedimientos relacionados con la salida y llegada de los aviones.

También están las ocupaciones vinculadas con los servicios aeroportuarios y las aerolíneas. Allí existen oportunidades para quienes tienen habilidades para la atención al público y prefieren trabajar en tierra, en actividades relacionadas con pasajeros, equipajes y diferentes procesos que hacen parte de la operación.

La mecánica también llega a los aviones

Para los jóvenes atraídos por la tecnología, los motores y el funcionamiento de las máquinas existe otro campo: el mantenimiento aeronáutico.

Los técnicos de mantenimiento de aeronaves trabajan en un área fundamental de la industria. Su formación está relacionada con la inspección, mantenimiento y funcionamiento de los diferentes sistemas que permiten que un avión opere bajo las condiciones técnicas exigidas.

Esto convierte al sector aeronáutico en un universo especialmente diverso para la orientación vocacional. No todos los jóvenes interesados en los aviones tienen que escoger el mismo camino. Algunos pueden encontrar su perfil en la operación, otros en el servicio y otros en áreas técnicas.

Una industria que sigue creciendo

El interés por estas ocupaciones coincide con el crecimiento que experimenta el transporte aéreo colombiano. Según cifras de la Aeronáutica Civil, durante 2024 se movilizaron 56,56 millones de pasajeros por los aeropuertos del país, un aumento del 14,3 % frente a 2023.

La tendencia continuó durante 2025. Solo en los primeros cuatro meses de ese año viajaron 18,22 millones de pasajeros, 3,4 % más que durante el mismo periodo de 2024. El transporte de carga y correo también aumentó 3,1 %.

Ese movimiento requiere una amplia estructura humana en tierra y aire. Pilotos, tripulantes, técnicos, despachadores y personal de servicios forman parte de un ecosistema que funciona alrededor de aerolíneas, aeropuertos y empresas relacionadas con la actividad aeronáutica.

En el suroccidente colombiano también existe oferta de formación relacionada con diferentes áreas de la aviación, lo que permite que los jóvenes de la región puedan explorar alternativas sin limitar su búsqueda exclusivamente a las carreras universitarias tradicionales.



Para quien todavía se pregunta qué estudiar, mirar hacia el cielo puede significar mucho más que pensar en convertirse en piloto. La aviación reúne perfiles profesionales, técnicos, tecnológicos, operativos y de servicio que abren diferentes rutas dentro de una misma industria.



Iniciamos Inscripciones PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026

310 431 3771 - 322 665 038

BASE PALMIRA



Técnico en
Mantenimiento
de Aeronaves

Tripulante
Cabina de
Pasajeros

Oficial de
Operaciones
Aéreas

aviacioninec.com

■ Cómo aprovecharla para aprender más

Inteligencia artificial en la U



La inteligencia artificial (IA) está redefiniendo el panorama laboral y educativo en Colombia, impactando significativamente en diversas carreras, por lo que si quieres saber qué puedes estudiar, conoce estas carreras con inteligencia artificial.

Desde el desarrollo de sistemas conversacionales como ChatGPT hasta la inno-

vación en inteligencia artificial de videos y audio, pasando por el software avanzado que impulsa la automatización y el análisis de datos, Colombia cada día le abre las puertas a la IA.

En ese sentido, esta tecnología es una de las revoluciones globales no solo a nivel económico, sino educativo, de tal forma estas carreras que emplean IA son para ti.

Comunicación Social

En esta carrera la IA está revolucionando la forma en que se generan, distribuyen y personalizan los contenidos, esto gracias a herramientas de IA como los sistemas de generación de información y contenidos multimedia.

Esto ayudará a que los comunicadores y periodistas optimicen tiempo y puedan crear mejores piezas, videos, contenidos informativos, así como publicitarios de forma automática y de mejor calidad.

Ingeniería de Software

La ingeniería de software es una de las carreras más impactadas por el avance de la inteligencia artificial, puesto que no solo ha cambiado el enfoque de desarrollo de software, sino que también ha creado nuevas oportunidades para la innovación en el diseño de aplicaciones y sistemas inteligentes.

Los ingenieros de software ahora trabajan en el desarrollo de algoritmos de aprendizaje automático y sistemas de IA que pueden aprender, adaptarse y realizar tareas complejas.

Marketing

El marketing es otro campo que ha sido transformado por la inteligencia artificial, así pues, permite a los profesionales del marketing analizar grandes conjuntos de datos para identificar

tendencias, comportamientos del consumidor y oportunidades de mercado con una precisión sin precedentes.

Herramientas de IA como el procesamiento del lenguaje natural y el análisis predictivo se utilizan para personalizar campañas de marketing y mejorar la interacción con el cliente.

Negocios Internacionales

En el ámbito de los negocios internacionales, la inteligencia artificial está facilitando la globalización y la gestión empresarial a través de fronteras.

La IA ayuda a las empresas a analizar mercados globales, identificar oportunidades de expansión y gestionar riesgos de manera más efectiva. Además, la IA en la cadena de suministro y la logística internacional optimiza las operaciones, reduce costos y mejora la eficiencia en la entrega de productos y servicios.

Ingeniería Biomédica

La ingeniería biomédica se ha beneficiado enormemente de la aplicación de la inteligencia artificial, especialmente en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

Por ello, está siendo utilizada para desarrollar algoritmos que pueden analizar imágenes médicas con una precisión comparable o incluso superior a la de los humanos, facilitando diagnósticos más rápidos y precisos.

LA SALSA Y PACÍFICO CON CALI



5TA ESTUDIO

DE MAR Y RÍO • Conjunto Monteadentro

Sábado 26 de septiembre
5:00 p.m.

SINTONÍZANOS
EN LAS SIGUIENTES
SEÑALES:

Movistar

Canal 107

Claro

Canal 1119 HD Y 119 SD

DIRECTV

Canal 1141 HD Y 141 SD



telepacifico

www.telepacifico.com

Métodos de financiación para estudiar una carrera

Costear una carrera es una de las barreras que impiden cumplir el sueño de los jóvenes de estudiar; no obstante, existen diversos métodos de financiación para acceder a la educación superior incluso después de terminar su bachillerato.

Obtener una ayuda financiera con una entidad es el recurso que más usan los estudiantes a menudo, sin embargo, a la hora de buscar opciones siempre está la incógnita de las tasas de interés y los pagos, por ello, aquí te compartimos algunos métodos de financiación para que elijas el adecuado y puedas estudiar tu carrera.

Icetex

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -Icetex- sigue siendo una de las primeras opciones de los jóvenes a la hora de buscar préstamos educativos, puesto que gracias a que es una entidad adscrita al Ministerio de Educación ofrece diversos para los solicitantes.

La institución cuenta actualmente con diversas modalidades de crédito que permite que el estudiante con promedio de

calificaciones superior al 3,4% pueda financiar su semestre o año académico a un corto, mediano y largo plazo.

Las tasas de interés de este tipo de créditos educativos del Icetex se basan en el Índice de Precios al Consumidor y también cuenta con beneficios para poblaciones vulnerables o en situación de discapacidad, así como beneficios para jóvenes cuyo puntaje del Icfes sea perfecto.

Créditos bancarios o de entidades financieras

Después del Icetex, los jóvenes buscan entidades bancarias para suplir los recursos de su educación superior. Estas se caracterizan por ofrecer determinados montos a partir de \$1.000.000 al solicitante a tasas de interés mensuales calculadas con base al valor total de la matrícula o del semestre, generalmente entre el 2,0% y el 2,4%.

Este tipo de préstamos se desembolsan directamente a la institución de educación superior o universidad y se van pagando mes a mes durante el tiempo estipulado en la solicitud del crédito.

Cajas de compensación

Por otra parte, también existen las cajas de compensación, los cuales son fondos que benefician la calidad de vida de las familias a partir de aportes de seguridad social realizados por los empleadores.

Actualmente, las cajas de compensación han establecido nexos y relaciones con universidades con las cuales tienen convenios que permiten que el afiliado o su familia obtenga descuentos o créditos para carreras y programas de educación superior y posgrados.



ANÍMATE Y VIVE LA EXPERIENCIA



COTIZA TÚ EXCURSIÓN CON NOSOTROS



RNT: 6009



OBSEQUIO:

KIT SUNSET

- ✓ Maletín
- ✓ Tula
- ✓ Camiseta
- ✓ Gorra
- ✓ Termo
- ✓ Manilla



SUNSETFEST_COL

WWW.HOTURISVIAJES.COM.CO

Hoturis
AGENCIA DE VIAJES

AV. 6 NORTE # 25 - 44 CALI

317 641 0010

Tel: 667 8383 Opción 4

En cumplimiento de las leyes vigentes, nuestro compromiso es NO al turismo sexual de menores y demás formas de explotación y violencia sexual. Ley 679 de 2001 artículo 17. Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso, al igual que a la variación del dólar. Tarifas sujetas a disponibilidad de cupos aéreos y cupos de hotel. Tienen PENALIDAD por cambios que desee realizar después de expedidos los planes. Aplica condiciones y restricciones.

■ Ten en cuenta

¿Cómo elegir una carrera?

En el transcurso de nuestras vidas nos vemos obligados a tomar decisiones en condiciones muy variadas, unas más importantes que otras; algunas de las cuales mar-

carán de manera positiva o negativa el futuro de cada uno, como la elección de la carrera a estudiar.

Es necesario resaltar que es una decisión compleja tomada en un ambiente

lleno de interrogantes: ¿qué me gusta hacer?, ¿qué oportunidades tengo de trabajar en determinada área?, ¿cuáles son mis competencias?, ¿cómo me gustaría vivir?, ¿qué piensa mi fami-

lia?, ¿con qué recursos cuento?

Además, el joven debe realizar su elección en la época de menor ajuste emocional; en una etapa de la vida en la que se está des-

cubriendo a sí mismo, cuando la inseguridad propia de su edad le hace sentir que hoy le gusta una cosa y mañana otra. Para unos, la decisión profesional es rápida, para otros es un proceso lento.

En todo caso, debe reconocerse que es una decisión importante, a pesar de que los cambios económicos y tecnológicos nos exijan reorientar permanentemente nuestra actividad y conocimientos. Para elegir la carrera hay que contar con buena información sobre la oferta educativa que existe en la región, las posibilidades de vinculación

laboral, las alternativas de crédito estudiantil y tener en consideración los siguientes aspectos:

■ **Autoevalúese:** analice sus fortalezas y debilidades, para saber en qué campo se puede desempeñar mejor.

■ **Visualícese en una carrera:** haga una lista de carreras e imagínese desempeñándose en cada una de ellas. Esto le servirá para conocer los aspectos positivos y negativos, y saber si verdaderamente es lo que le gusta.

■ **Investigue:** busque egresados del programa por el que se inclina y pregúnteles qué hacen, cómo es un día laboral de ellos, que es lo que más les apasiona de sus carreras y lo que menos les ha gustado.

@cityubogota
+57 313 8747117

@insidebyboho
+57 320 4248740

Cityo BOGOTÁ

Inside by BOHO CALÍ

VIVIENDAS UNIVERSITARIAS

CONOCE INSIDE LA MEJOR VIVIENDA UNIVERSITARIA

INSIDE LA MEJOR VIVIENDA UNIVERSITARIA DE CALÍ

WhatsApp: 313 800 576 9760

QR code linking to the website.



■ Que puedes estudiar en el suroccidente del país

Carreras con proyección en Colombia

Si piensas incursionar en la vida universitaria, seguramente estás pensando en carreras con proyección y buen futuro en Colombia, por ello, si quieres asegurar un futuro de calidad, conoce los siguientes programas. Actualmente, las carreras relacionadas con el mercadeo, la tecnología, la ingeniería y el software se consideran campos con gran crecimiento, sin embargo, ¿sabías que existen más pregrados con salidas laborales hacia el futuro?

Aquí te presentamos cuatro carreras con proyección que puedes estudiar en el suroccidente colombiano.

Comunicación social

La comunicación social es una carrera amplia y multidisciplinaria que se posiciona como una de las que más crecimiento ha logrado en los últimos años.

En ese sentido, si eres un apasionado de lo visual, de la escritura y de lo sonoro, esta carrera combina todas las anteriores, de modo que es una de las más interesantes de la actualidad.

Asimismo, al ser una carrera que abarca múltiples áreas de conocimiento, también te puedes desempeñar en el ámbito empresarial, el marketing y en el académico.

Cabe añadir que la comunicación social también es una carrera ligada a la comunidad, por lo que elegir esta carrera te permitirá desarrollar proyectos de intervención social.

Ingeniería mecatrónica

Esta carrera universitaria se encarga de desarrollar dispositivos tecnológicos combinando diversas áreas de la ingeniería, tales como la electrónica, la mecánica, los sistemas, entre otros.

En ingeniería mecatrónica le darás inteligencia a equipos para solucionar de forma novedosa

problemas concretos en la sociedad, así como en áreas específicas como la medicina.

Por lo tanto, con este programa resaltarás como un analítico e innovador que le apunta al futuro a través de herramientas tecnológicas en auge como los modelos 3d y la inteligencia artificial.

Ingeniería agroambiental

La ingeniería agroambiental es una carrera multidisciplinaria que te encantará si eres un amante de la naturaleza y todos los recursos que ellas nos proporciona.

En esta carrera, implementarás procedimientos agrarios para la preservación y transformación del espacio natural.

Además, podrás solucionar problemáticas ambientales dándole una mirada agraria y social, lo que te hará resaltar en el mercado laboral.

Al ser una carrera que mezcla la

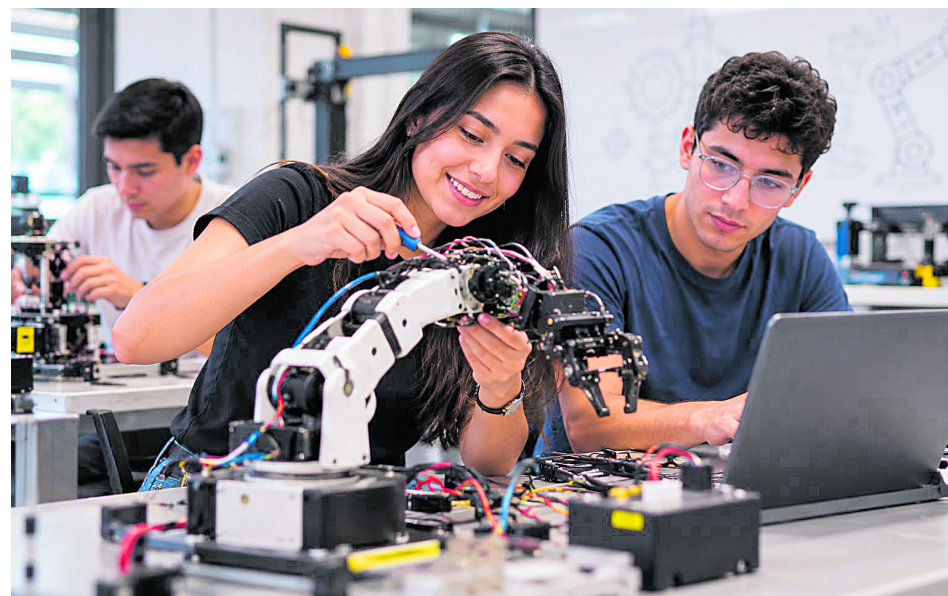
ciencia y la tecnología, te permitirá desenvolverte en múltiples áreas laborales, tales como la academia, la investigación, proyectos sociales, empresas y organizaciones, entre otras.

Trabajo social

Esta profesión se centra en la práctica, promoviendo a través de esta el cambio y el desarrollo social, así como el empoderamiento y la liberación de

las personas.

De esta forma, las bases del trabajo social se encuentran en la justicia social, los derechos humanos, el respeto por la vida y la diversidad, y la responsabilidad colectiva. Si lo que te interesa estudiar tiene que ver con lo social, esta carrera es la más pertinente para ti. El trabajo social concentra su labor en las personas, con el fin de garantizar su bienestar y su dignidad.



Recibe las noticias del
Diario Occidente
en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo
a nuestro boletín de noticias!

Sólo
tienes que
escanear
este código



DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co





TU PRÓXIMO GRAN PASO EMPIEZA AQUÍ.

Un campus para **aprender, conectar, descubrir** nuevas oportunidades y empezar a construir el futuro que imaginas.



7 FACULTADES



+120 PROGRAMAS



Más información



313 481 4266
320 680 4436

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

**+ 50
convenios**

con beneficios y alternativas
de financiación.